

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA EL PERSONAL DE RECIENTE INGRESO AL INSTITUTO FONACOT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA NEFESH, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. ISAAC ANZARUT SAAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES

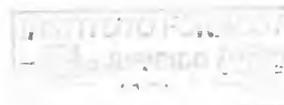
### I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que no tiene ningún conflicto de interés con el PROVEEDOR, en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- I.5. Que para el cumplimiento de sus funciones, requiere la adquisición de diversos bienes, entre los cuales se encuentra la adquisición de uniformes administrativos para el personal de reciente ingreso al INSTITUTO FONACOT.
- I.6. Que el presente contrato se adjudicó al PROVEEDOR mediante procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 25, 26 fracción III y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 27101 denominada "Vestuario y Uniformes" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICEP-SP-2018-131, de fecha 12 de julio de 2018, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.

- I.8. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1er. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

## II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR:

- II.1. Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 12,491, de fecha 6 de marzo de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario Público No. 100 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil 274,829
- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otras actividades en compra, venta, arrendamiento, intermediación, importación, exportación, comercialización, consignación, distribución de maquinaria, moldes, troqueles, suajes para la elaboración de papelería, artículos de papel, cartón, plástico, piel, metales, vidrio, tela, así como productos manufacturados de todas clases.
- II.3. Asimismo, su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave NEF010306G90.
- II.4. Que acredita su personalidad como apoderado legal del PROVEEDOR con el primer testimonio de la escritura pública número 164,017, de fecha 03 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público número 116 de la Ciudad de México, donde consta que se le otorgó poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y del Código Civil Federal, y se identifica con su credencial para votar número [REDACTED], expedida por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2023.
- II.5. Que cuenta con los recursos técnicos, financieros y materiales para proporcionar los bienes materia de este contrato.
- II.6. Que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales federales, en observancia estricta a lo preceptuado por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página del Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, como lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, en sentido positivo.
- II.7. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia laboral en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- II.8. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en observancia a lo dispuesto



Eliminado: una palabra del séptimo renglón del sexto párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.

Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

por el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fecha 11 de julio de 2018, en el sentido de que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT.

- II.9.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en los términos del artículo 49, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PROVEEDOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.11.** Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en calle Montecito número 38 piso 39, oficina 5, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

### **III. AMBAS PARTES DECLARAN:**

- III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2.** Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El INSTITUTO FONACOT encomienda al PROVEEDOR y este se obliga a llevar a cabo la entrega de uniformes administrativos para el personal de reciente ingreso al INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido en la descripción, especificaciones, cantidades y características contenidas en el Anexo número I "Anexo Técnico", anexo que una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo; para lo cual el PROVEEDOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.



**SEGUNDA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.** El PROVEEDOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a realizar la entrega de los bienes directamente en Oficinas Centrales y sucursales del INSTITUTO FONACOT, en los domicilios que le proporcione el Administrador del Contrato, en un horario de 9:00 a 17:00 horas. La entrega deberá realizarse a más tardar 45 días naturales posteriores a la entrega de la base de datos con la totalidad de las tallas por parte de la Dirección de Recursos Humanos del INSTITUTO FONACOT.

**TERCERA. EMPAQUE.** El PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en empaque individual por persona. Tanto los trajes para dama y caballero, como blusas y camisas correspondientes deberán ser presentados en gancho para traje con cuerpo en plástico y gancho en metal, dentro de un portatraje de filamento de poliéster. Las corbatas se entregarán en empaque individual dentro de bolsa plástica o de celofán transparente, dentro del portatrajes. El portatraje deberá contener una etiqueta adherible con los datos de la persona, cantidad de prendas y tallas que contenga.

**CUARTA. TERCERA. PRECIOS UNITARIOS.** El INSTITUTO FONACOT se obliga a pagar al PROVEEDOR por los bienes a que se refiere este contrato, los precios unitarios contenidos en la Propuesta Económica del PROVEEDOR, que como anexo número II, una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del presente contrato.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PROVEEDOR todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

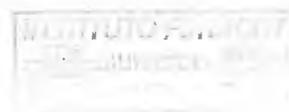
Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PROVEEDOR aquellos bienes solicitados y no proporcionados.

**QUINTA. MONTO TOTAL.** Por la totalidad de los bienes objeto del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará al PROVEEDOR la cantidad de \$1'156,605.00 M.N. (Un millón ciento cincuenta y seis mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la Propuesta Económica del PROVEEDOR, que como Anexo número II se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PROVEEDOR entrega bienes por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**SEXTA. FORMA DE PAGO.** Para que la obligación de pago se haga exigible, el PROVEEDOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la entrega de los bienes, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los bienes entregados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PROVEEDOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PROVEEDOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.



Eliminado: tercer y cuarto renglón del primer párrafo.  
Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza)  
Fundamento Legal: artículo 116 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 46 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los lineamientos Trigésimo Octavo fracción III y Cuadragésimo Segundo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Por tratarse de Información que identifica un Secreto Bancario.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PROVEEDOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número

posterior a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

El PROVEEDOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con diez días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

**SÉPTIMA. PAGOS.** Para el pago de los bienes efectivamente entregados, el PROVEEDOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los bienes entregados y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Humanos, así mismo deberán ser enviados al correo electrónico [leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx](mailto:leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx) y/o [erika.perez@fonacot.gob.mx](mailto:erika.perez@fonacot.gob.mx) en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PROVEEDOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir con la entrega total o parcial de los bienes, conforme a los términos del presente contrato y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir, en su caso al PROVEEDOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al PROVEEDOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PROVEEDOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por el PROVEEDOR para su pago, presenten



Handwritten signature and checkmark

errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será del 16 de julio hasta el 30 de noviembre de 2018, la cual será forzosa para el PROVEEDOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El PROVEEDOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PROVEEDOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre NEFESH, S.A. de C.V., y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y



Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PROVEEDOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PROVEEDOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PROVEEDOR ante autoridad competente.

La garantía de cumplimiento del contrato, se hará exigible de inmediato, sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PROVEEDOR ante autoridad competente, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al PROVEEDOR, se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se rescinda el mismo, o
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el PROVEEDOR por sí mismo o a requerimiento del INSTITUTO FONACOT, no sustente debidamente las razones del incumplimiento del inicio de su vigencia, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas, o

**DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PROVEEDOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** De conformidad con lo previsto en el artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR en este acto, se obliga con el INSTITUTO FONACOT a garantizar por un periodo comprendido de 6 meses, contra defectos de confección, fabricación de la tela y vicios ocultos. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

En caso de aplicación de la garantía, el PROVEEDOR deberá recoger los bienes en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la notificación vía telefónica o correo electrónico por parte del Administrador del Contrato. Los bienes deberán ser repuestos en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recolección de las prendas.

**DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.** El PROVEEDOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

- b) Contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que los bienes objeto de este contrato sean entregados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

**DÉCIMA TERCERA. CALIDAD.** El PROVEEDOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PROVEEDOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones, técnicas y equipos adecuados, para el tipo de bienes solicitados, a fin de garantizar que los bienes objeto del presente contrato sean entregados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El PROVEEDOR, para efectos de la entrega de los bienes solicitados, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables.

Personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la entrega correcta y eficiente de los bienes objeto del presente contrato.

El PROVEEDOR deberá presentar las constancias de los bienes entregados debidamente sancionados y autorizados por el área requirente del INSTITUTO FONACOT. Dichas constancias deberán ser anexadas a la facturación correspondiente y contener descripción, periodo y tipo de bienes entregados.

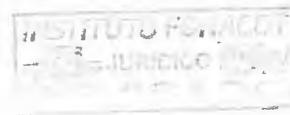
**DÉCIMA CUARTA. VISITA.** El Administrador del Contrato, a través del servidor público que designe para tal efecto, realizará una visita al almacén del PROVEEDOR para verificar la calidad de las prendas correspondientes al personal adscrito a sucursales a nivel nacional previo al envío de las mismas

**DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, serán pagados por el PROVEEDOR.

El INSTITUTO FONACOT solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El PROVEEDOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PROVEEDOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.** El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los bienes, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en



los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el PROVEEDOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, de conformidad con lo siguiente:

- 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, sobre el importe de los bienes no entregados conforme al plazo y condiciones establecidas en el numeral V. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, del Anexo I.
- 1% (uno por ciento) sobre el importe total del contrato, en caso de que las muestras a las que en su caso se realicen pruebas de laboratorio, no cumplan con las especificaciones solicitadas por el INSTITUTO FONACOT en el Anexo I.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, informará por escrito al PROVEEDOR el cálculo de la pena convencional correspondiente, indicando el número de días u horas de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el PROVEEDOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de IVA, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

Los pagos, quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago y/o deducción que la PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago. El cual será proporcionado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el INSTITUTO FONACOT pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA. DEDUCTIVAS.** El INSTITUTO FONACOT con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

que establece que no se pagarán al PROVEEDOR aquellos bienes solicitados y no entregados, aplicará al PROVEEDOR deductivas por concepto de deducción al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PROVEEDOR respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

- 5% (cinco por ciento) sobre el importe de los bienes entregados con defecto de confección, fabricación de la tela y/o vicios ocultos, por cada día natural de atraso en su recolección, de acuerdo a lo establecido en el numeral IX. GARANTÍA DE LOS BIENES, del Anexo I.
- 5% (cinco por ciento) sobre el importe de los bienes entregados con defecto de confección, fabricación de la tela y/o vicios ocultos, por cada día natural de atraso en su reposición, de acuerdo a lo establecido en el numeral IX. GARANTÍA DE LOS BIENES, del Anexo I.
- 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso en la devolución de los bienes entregados para ajustes y/o composturas de largo de manga.

Para el pago de las deductivas, el Administrador del Contrato informará por escrito al PROVEEDOR el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el PROVEEDOR.

Para efectuar este pago, el PROVEEDOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria o a través de escrito de aceptación en el que manifieste que acepta el descuento en la factura correspondiente.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato.

**VIGÉSIMA. SANCIONES.** Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PROVEEDOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PROVEEDOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PAGOS EN EXCESO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.



En caso de rescisión del contrato, el PROVEEDOR deberá reintegrar los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** Las partes convienen, en que el INSTITUTO FONACOT no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con el PROVEEDOR, por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto; lo anterior en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, el PROVEEDOR exime expresamente al INSTITUTO FONACOT de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

El PROVEEDOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la entrega de los bienes materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PROVEEDOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos, para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PROVEEDOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PROVEEDOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PROVEEDOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga en el caso de que para la entrega de los bienes objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PROVEEDOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

INSTITUTO FONACOT  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

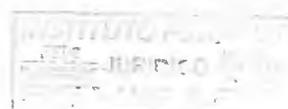
**VIGÉSIMA TERCERA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PROVEEDOR:

- A) No entrega los bienes objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para entregar los bienes.
- C) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- D) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de la entrega de los bienes contratados.
- E) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- F) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- G) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en sus Anexos.

**VIGÉSIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** El incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PROVEEDOR quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un



dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PROVEEDOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

**VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PROVEEDOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

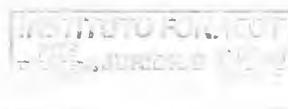
El PROVEEDOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes efectivamente entregados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PROVEEDOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.



En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 20 (veinte) días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la entrega de los bienes objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PROVEEDOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que, por causas atribuibles a éste, no se cumpla con la entrega de los bienes en las fechas pactadas, procediéndose a modificar los contratos, a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes. En este supuesto, deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

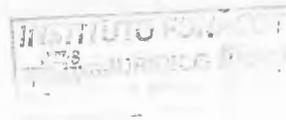
- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.

Queda expresamente convenido, que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:

- A) Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de la entrega de los bienes, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
- B) Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PROVEEDOR.

**VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS.** La fecha de inicio o de terminación total de la entrega de los bienes o las fechas parciales de cumplimiento de la entrega de los bienes, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PROVEEDOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda,



acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PROVEEDOR la suspensión de la totalidad o parte de la entrega de los bienes.
- C) Si la entrega de los bienes no puede ser realizada o es retrasada debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PROVEEDOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A), B) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PROVEEDOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PROVEEDOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

**VIGÉSIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo previsto en artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la administración del contrato estará a cargo del Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro, Subdirector General de Administración, a través del C.P. Leopoldo Rubio Fernández, en su carácter de Director de Recursos Humanos.

**TRIGÉSIMA. DISCREPANCIA.** El PROVEEDOR acepta que, en caso de discrepancia entre el procedimiento de contratación y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el procedimiento de contratación.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.** En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PROVEEDOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN.** El PROVEEDOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán también en cualquier momento presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme el procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

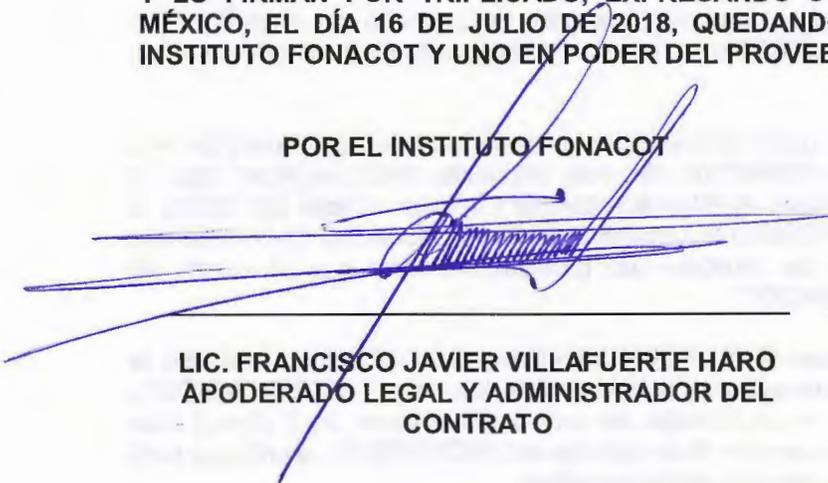
**TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

INSTITUTO FONACOT

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PROVEEDOR.

**POR EL INSTITUTO FONACOT**

**POR EL PROVEEDOR**



---

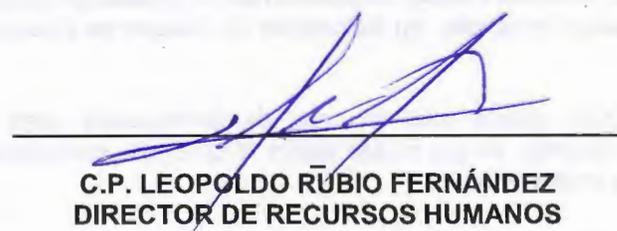
**LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO**  
**APODERADO LEGAL Y ADMINISTRADOR DEL**  
**CONTRATO**



---

**SR. ISAAC ANZARUT SAAD**  
**APODERADO LEGAL**

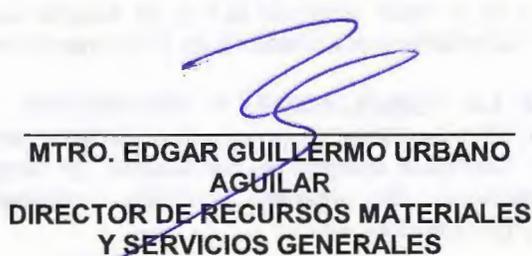
**ÁREA REQUIRENTE**



---

**C.P. LEOPOLDO RÚBIO FERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

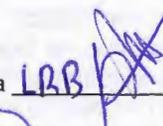
**ÁREA CONTRATANTE**



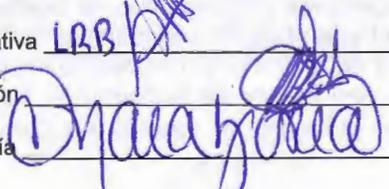
---

**MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO**  
**AGUILAR**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**  
**Y SERVICIOS GENERALES**

CONTRATO No. I-AD-2018-002

Visto bueno del Área Administrativa 

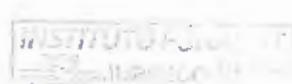
---

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón 

---

Supervisó: Lic. Dora Nava García 

---

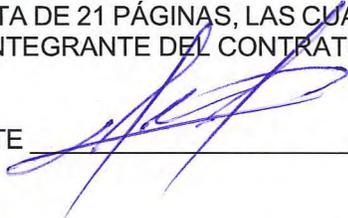


**ANEXO I**

**“Anexo Técnico”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 PÁGINAS, LAS CUALES UNA VEZ RUBRICADAS POR LAS PARTES FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. I-AD-2018-002.

Vo.Bo. DEL ÁREA REQUIRENTE





**ANEXO TÉCNICO**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA EL PERSONAL DE RECIENTE INGRESO AL INSTITUTO FONACOT**

**I. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES.**

Se requiere la adquisición de uniformes administrativos para el personal de reciente ingreso al Instituto Fonacot, los cuales consisten en prendas de vestir que contribuyan a fortalecer una imagen institucional que refleje experiencia, profesionalismo y calidad. Los bienes que se requiere adquirir mediante la presente contratación se enlistan a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	A. Traje Sastre Dama Gris Oxford	SACO	140
		CHALECO	140
		FALDA O PANTALÓN	140
		BLUSA	140
	B. Traje Sastre Dama Azul Marino	SACO	140
		CHALECO	140
		FALDA O PANTALÓN	140
		BLUSA	140
	C. Blusa casual Dama	BLUSA CASUAL MANGA LARGA	140
	D. Traje Sastre Caballero Media Noche	SACO	115
		PANTALÓN	115
		CAMISA	115
		CORBATA	115
	E. Traje Sastre Caballero Gris Oxford Jaspe	SACO	115
		PANTALÓN	115
		CAMISA	115
		CORBATA	115
	F. Camisa casual Caballero	CAMISA CASUAL MANGA LARGA	115

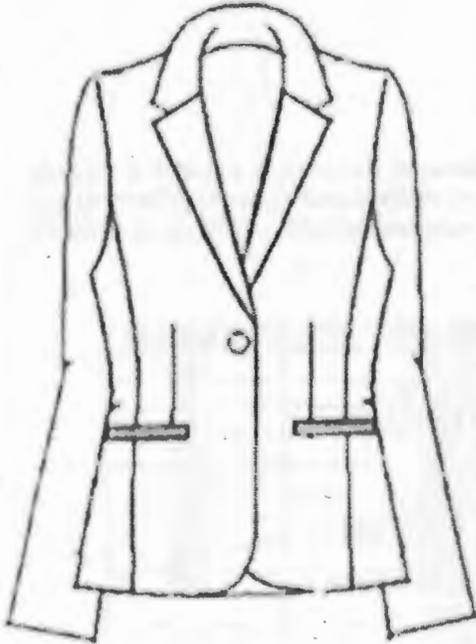
**II. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES.**

La descripción detallada de la confección solicitada para cada uno de los bienes requeridos en cada concepto se muestra a continuación. Las imágenes que se muestran son de referencia. En todo momento los bienes propuestos deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el texto.

## CONCEPTO A. TRAJE SASTRE DAMA GRIS OXFORD

Saco color Gris Oxford: confeccionado en tela 100% poliéster, Forro 100% poliéster.

## MUESTRA GRAFICA



## ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA

## SACO COLOR GRIS OXFORD

DELANTERO: CON COSTADILLOS FUSIONADOS, CUELLO SPORT CON PIE DE CUELLO, SOLAPA DE MUESCA PROPORCIONAL, 1 PIEZA EN CADA UNO, CON UNA PINZA DE TALLE VERTICAL, PRESENTA UNA BOLSA EN CADA DELANTERO SEMIDIAGONAL DE 13.5 CM DE ANCHO DOBLE VIVO, CARTERA CON TERMINADO REDONDEADO, UNO DE SUS EXTREMOS LLEGA AL COSTADO DE LA PRENDA, AMBOS DELANTEROS CIERRAN AL FRENTE POR MEDIO DE UN BOTÓN TERMINACIÓN EN PICO VISTA DEL CUELLO DIVIDIDA EN 2, ESPALDA DE 2 PIEZAS CON COSTURA CENTRAL. CORTE PRINCESA CON TRES PINZAS EN DELANTEROS QUE INICIA DEBAJO DEL BUSTO Y LLEGA HASTA LA BOLSA DE VIVO POR AMBOS LADOS, ENTRADA DE 13 CM, DELANTERO DERECHO CON OJALES CON HILO AL TONO, EN DELANTERO IZQUIERDO BOTÓN COSIDO CON HILO AL TONO. ESPALDA: DE VARIAS PIEZAS, DOS CENTRALES Y DOS LATERALES, UNIDAS POR UNA LÍNEA VERTICAL QUE INICIA EN LA BASE DE LA PRENDA Y SE HACE CURVA EN LA SISA MANGA SASTRE RECTA SIN BOTONES. FORRO EN DELANTEROS Y ESPALDA CON BATA EN COMBINACIÓN, DELANTERO DE 1 PIEZA UNIDO A COSTADILLO, ESPALDA FORMADA POR 2 PIEZAS UNIDAS POR COSTURA CENTRAL. DOBLADILLOS EN DELANTEROS, MANGAS Y ESPALDA DE 1" ½ EN DELANTEROS VISTAS DE 8 CM., DE ANCHO Y TABULEJO DE 11.5 CM., DE ANCHO EN EL CENTRO. HOMBREERAS: INTERNAS DE ALMOHADILLA, CAÍDAS. ENTRETELA EN DELANTEROS, COSTADILLO, VISTAS, VIVOS Y CUELLO, NO TEJIDA FUSIONABLE DE HILOS EN SISAS, CABEZA MANGA, ESPALDA Y DOBLADILLO, DEBE INCLUIR FUELLE. DOBLADILLO EN RUEDO Y MANGAS, FIJO CON UNA PUNTADA EN TODAS LAS COSTURAS.

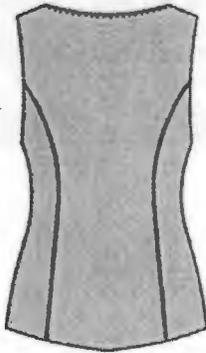
**Chaleco color Gris Oxford:** confeccionado en tela 100% poliéster, Forro 100% poliéster.

**MUESTRA GRAFICA**

**DELANTERO**



**ESPALDA**



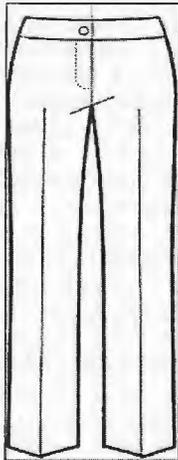
**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA**

**CHALECO GRIS OXFORD**

**DELANTERO:** CON COSTADILLOS FUSIONADOS, 1 PIEZA EN CADA UNO, CUELLO V, SOLAPA OCULTA, CON UNA PINZA DE TALLE VERTICAL, PRESENTA UNA BOLSA EN CADA DELANTERO SEMIDIAGONAL ANCHO DE DOBLE VIVO, SIN CARTERA, UNO DE SUS EXTREMOS LLEGA AL COSTADO DE LA PRENDA, AMBOS DELANTEROS CIERRAN AL FRENTE POR MEDIO DE CUATRO BOTONES TERMINACIÓN EN PICO VISTA DEL CUELLO DIVIDIDA EN 2, ESPALDA DE 2 PIEZAS CON COSTURA CENTRAL. CORTE PRINCESA EN DELANTEROS QUE INICIA DEBAJO DEL BUSTO Y LLEGA HASTA LA BOLSA DE VIVO POR AMBOS LADOS. **ESPALDA:** DE VARIAS PIEZAS, DOS CENTRALES Y DOS LATERALES, UNIDAS POR UNA LÍNEA VERTICAL QUE INICIA EN LA BASE DE LA PRENDA, EN TOTAL 9 Y SE HACE CURVA EN LA SISA. FORRO EN DELANTEROS Y ESPALDA CON BATA EN COMBINACIÓN, DELANTERO DE 1 PIEZA UNIDO A COSTADILLO, ESPALDA FORMADA POR 2 PIEZAS UNIDAS POR COSTURA CENTRAL. ENTRETELA EN DELANTEROS, VISTAS, VIVOS Y CUELLO, NO TEJIDA FUSIONABLE. DOBLADILLO EN RUEDO.

**Pantalón Gris Oxford:** Confeccionado en tela 100% poliéster, Forro 100% poliéster.

**MUESTRA GRAFICA**



**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA**

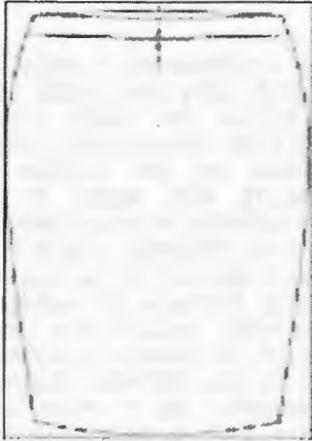
**PANTALÓN COLOR GRIS OXFORD**

**DELANTERO** DE 2 PIEZAS QUE SE UNEN AL FRENTE POR MEDIO DE UN CIERRE DE NYLON CORTE ALTO SIN BOLSA CON PESPUNTE EN FORMA DE "J". PRETINA ANCHA COSTURAS REFORZADAS CON PESPUNTES AL FILO A 1 ¼. **TRASEROS:** DE 2 PIEZAS CON UNA PINZA DE 10.5 CM DE LARGO COLOCADAS AL CENTRO DE CADA PIEZA. **PERNILES** CON DOBLADILLO **PRETINA:** DE 3 PIEZAS CON ENTRETELA EN EL INTERIOR SOBRE EL LADO DERECHO UN OJAL HORIZONTAL Y EN EL IZQUIERDO UN BOTÓN DE 4 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA. LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO



**Falda color Gris Oxford:** Confeccionada en tela 100% poliéster, Forro 100% poliéster.

**MUESTRA GRAFICA**



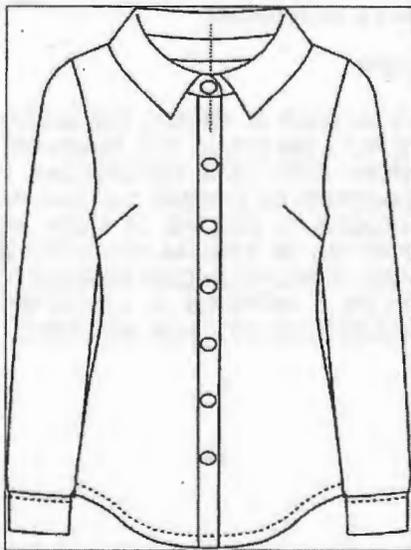
**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA**

**FALDA COLOR GRIS OXFORD**

FALDA CON PRETINA DE UNA SOLA PIEZA, CORTE RECTO EN HORIZONTAL TERMINACIÓN EN RECTO CON OJAL NORMAL Y BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO. DELANTERO: DE UNA PIEZA. TRASERO: DE DOS PIEZAS CON UNA PINZA DE CADA LADO. CIERRE OCULTO DE NYLON DE 20 CM. EN CENTRO INFERIOR ABERTURA CON TABLÓN DE PASE EN DIAGONAL. DOBLADILLO A 1" ½. FORRO 100% POLIÉSTER COLOR OXFORD.

**Blusa color blanco:** Confeccionada en tela 50% algodón, 50% poliéster.

**MUESTRA GRAFICA**



**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA**

**BLUSA BLANCA**

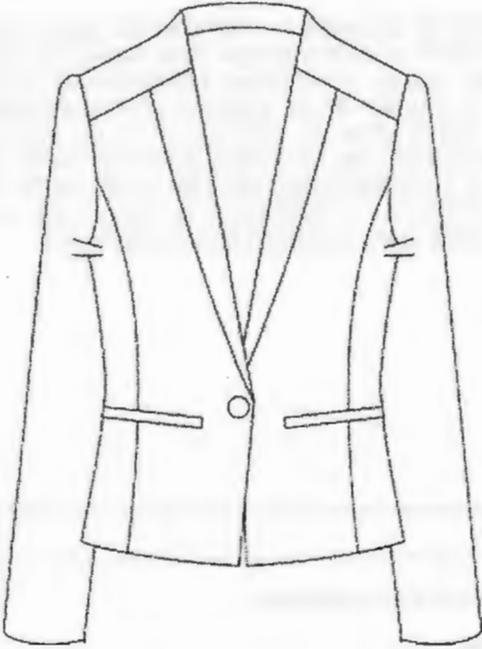
DELANTEROS: DE 1 PIEZA, CON 1 PINZA DE TALLE EN CADA DELANTERO A LA ALTURA DEL PECHO. CONFECCIONADA EN 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER ST CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE 7 BOTONES DE 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, COLOCADOS EN LA ALETILLA IZQUIERDA PROPORCIONALMENTE Y SOBRE LA ALETILLA DERECHA 7 OJALES VERTICALES EN LA MISMA POSICIÓN QUE LOS BOTONES, CON PIE DE CUELLO Y CUELLO SPORT PEQUEÑO. CORTE DE 2 PZS Y PINZAS DE AJUSTE AMBAS ALETILLAS, CON PESPUNTE AL FILO EN TODO EN CONTOURNO Y ENTRETELA EN EL INTERIOR. CUELLO FUSIONADO AL TABULEJO Y PINZAS DE ENTALLE. MANGA: DE 1 PIEZA, CON 2 PINZAS CON PROFUNDIDAD Y PUÑO ANCHO, CON PESPUNTE AL FILO Y DOBLE PESPUNTE EN LA MANGA, LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM DE ANCHO POR 17 CM DE LARGO CON TERMINACIÓN CON PUNTA DE ESPADA Y ABERTURA CON REMATE HORIZONTAL DE 13.5 CM. ESPALDA: DE 2 PIEZAS SIENDO LA PIEZA SUPERIOR ANCHA AL CENTRO Y LLEVARA PESPUNTE AL FILO EN LA UNIÓN DE CON LA PARTE BAJA DE LA ESPALDA Y HOMBROS. LA PARTE BAJA DE LA ESPALDA TIENE 2 PINZAS DE ENTALLE VERTICALES Y CORTE PRINCESA A LA ALTURA DE SISA. EL RUEDO CURVO Y CON DOBLADILLO.



## CONCEPTO B. TRAJE SASTRE DAMA AZUL MARINO

**Saco Azul Marino:** confeccionados en tela 100% poliéster, Forro 100% poliéster.

## MUESTRA GRAFICA



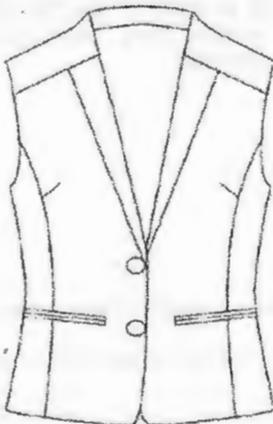
## ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA

## SACO COLOR AZUL MARINO

DELANTERO: CON COSTADILLOS FUSIONADOS, CUELLO SPORT EN V, SOLAPA ENTRELAZADA DE 1 PIEZA, PINZAS EN BUSTO, CON UNA BOLSA DE VIVO EN CADA DELANTERO SEMIDIAGONAL, CARTERA CON TERMINADO REDONDEADO, UNO DE SUS EXTREMOS LLEGA AL COSTADO DE LA PRENDA, AMBOS DELANTEROS CIERRAN AL FRENTE POR MEDIO DE UN BOTÓN. CORTE PRINCESA CON TRES PINZAS EN DELANTEROS QUE INICIA DEBAJO DEL BUSTO Y LLEGA HASTA LA BOLSA DE VIVO POR AMBOS LADOS, ENTRADA DE 13 CM, DELANTERO DERECHO CON OJALES CON HILO AL TONO, EN DELANTERO IZQUIERDO BOTÓN COSIDO CON HILO AL TONO. ESPALDA: DE DOS PIEZAS CENTRALES Y DOS LATERALES, UNIDAS POR UNA LÍNEA VERTICAL QUE INICIA EN LA BASE DE LA PRENDA. FORRO EN DELANTEROS Y ESPALDA CON BATA EN COMBINACIÓN, DELANTERO DE 1 PIEZA UNIDO A COSTADILLO, ESPALDA FORMADA POR 2 PIEZAS UNIDAS POR COSTURA CENTRAL. DOBLADILLOS EN DELANTEROS, MANGAS Y ESPALDA. HOMBREERAS: INTERNAS DE ALMOHADILLA, CAÍDAS. ENTRETELA EN DELANTEROS, COSTADILLO, VISTAS, VIVOS Y CUELLO, NO TEJIDA FUSIONABLE DE HILOS EN SISAS, CABEZA MANGA, ESPALDA Y DOBLADILLO, DEBE INCLUIR FUELLE. DOBLADILLO EN RUEDO Y MANGAS.

**Chaleco color Azul Marino:** Confeccionado en tela 100% poliéster, Forro 100% poliéster.

## MUESTRA GRAFICA



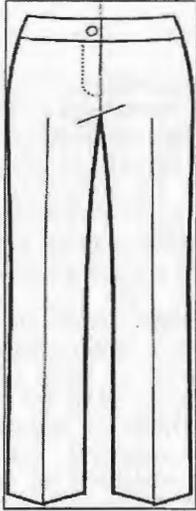
## ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA

## CHALECO COLOR AZUL MARINO

DELANTERO: CON COSTADILLOS FUSIONADOS, 1 PIEZA EN CADA UNO, CUELLO V, SOLAPA OCULTA, CON UNA PINZA DE TALLE VERTICAL, PRESENTA UNA BOLSA EN CADA DELANTERO SEMIDIAGONAL ANCHO DE DOBLE VIVO, SIN CARTERA, UNO DE SUS EXTREMOS LLEGA AL COSTADO DE LA PRENDA, AMBOS DELANTEROS CIERRAN AL FRENTE POR MEDIO DE 2 BOTONES TERMINACIÓN EN PICO VISTA DEL CUELLO DIVIDIDA EN 2, ESPALDA DE 2 PIEZAS CON COSTURA CENTRAL. CORTE PRINCESA EN DELANTEROS QUE INICIA DEBAJO DEL BUSTO Y LLEGA HASTA LA BOLSA DE VIVO POR AMBOS LADOS. ESPALDA: DE VARIAS PIEZAS, DOS CENTRALES Y DOS LATERALES. FORRO EN DELANTEROS Y ESPALDA CON BATA EN COMBINACIÓN, DELANTERO DE 1 PIEZA UNIDO A COSTADILLO, ESPALDA FORMADA POR 2 PIEZAS UNIDAS POR COSTURA CENTRAL. ENTRETELA EN DELANTEROS, VISTAS, VIVOS OJALES, NO TEJIDA FUSIONABLE. DOBLADILLO EN RUEDO.

**Pantalón color Azul Marino:** confeccionado en tela 100% poliéster, Forro 100% poliéster.

**MUESTRA GRAFICA**



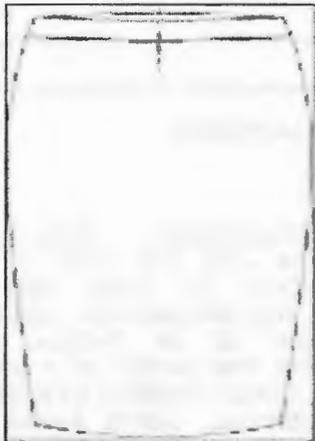
**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA**

**PANTALÓN COLOR AZUL MARINO**

DELANTERO DE 2 PIEZAS QUE SE UNEN AL FRENTE POR MEDIO DE UN CIERRE DE NYLON CORTE ALTO SIN BOLSA CON PESPUNTE EN FORMA DE "J". PRETINA ANCHA COSTURAS REFORZADAS CON PESPUNTES AL FILO A 1 ¼. TRASEROS: DE 2 PIEZAS CON UNA PINZA DE 10.5 CM DE LARGO COLOCADAS AL CENTRO DE CADA PIEZA. PERNILES CON DOBLADILLO PRETINA: DE 3 PIEZAS CON ENTRETELA EN EL INTERIOR SOBRE EL LADO DERECHO UN OJAL HORIZONTAL Y EN EL IZQUIERDO UN BOTÓN DE 4 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA. LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO.

**Falda color Azul Marino:** confeccionado en tela 100% poliéster, Forro 100% poliéster.

**MUESTRA GRAFICA**



**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA**

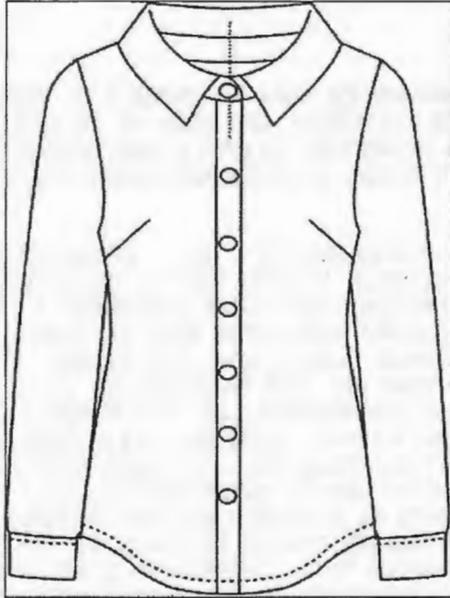
**FALDA COLOR AZUL MARINO**

FALDA: BÁSICA CON PRETINA DE UNA SOLA PIEZA, CORTE RECTO EN HORIZONTAL TERMINACIÓN EN RECTO CON OJAL NORMAL Y BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO. DELANTERO: DE UNA PIEZA. TRASERO: DE DOS PIEZAS CON UNA PINZA DE CADA LADO. CIERRE OCULTO DE NYLON DE 20 CM. EN CENTRO INFERIOR ABERTURA CON TABLÓN DE PASE EN DIAGONAL. DOBLADILLO A 1 ¼. FORRO 100% POLIÉSTER COLOR MARINO.

**Blusa color blanco:** Confeccionada en tela 50% algodón, 50% poliéster.



## MUESTRA GRAFICA



## ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA

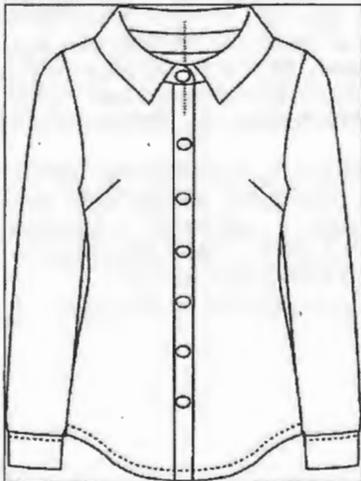
## BLUSA COLOR BLANCO

DELANTEROS: DE 1 PIEZA, CON 1 PINZA DE TALLE EN CADA DELANTERO A LA ALTURA DEL PECHO. CONFECCIONADA EN 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER ST CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE 7 BOTONES DE 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, COLOCADOS EN LA ALETILLA IZQUIERDA PROPORCIONALMENTE Y SOBRE LA ALETILLA DERECHA 7 OJALES VERTICALES EN LA MISMA POSICIÓN QUE LOS BOTONES, CON PIE DE CUELLO Y CUELLO SPORT PEQUEÑO. CORTE DE 2 PZS Y PINZAS DE AJUSTE AMBAS ALETILLAS, CON PESPUNTE AL FILO EN TODO EN CONTORNO Y ENTRETELA EN EL INTERIOR. CUELLO FUSIONADO AL TABULEJO Y PINZAS DE ENTALLE. MANGA: DE 1 PIEZA, CON 2 PINZAS CON PROFUNDIDAD Y PUÑO ANCHO, CON PESPUNTE AL FILO Y DOBLE PESPUNTE EN LA MANGA, LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM DE ANCHO POR 17 CM DE LARGO CON TERMINACIÓN CON PUNTA DE ESPADA Y ABERTURA CON REMATE HORIZONTAL DE 13.5 CM. ESPALDA: DE 2 PIEZAS SIENDO LA PIEZA SUPERIOR ANCHA AL CENTRO Y LLEVARA PESPUNTE AL FILO EN LA UNIÓN DE CON LA PARTE BAJA DE LA ESPALDA Y HOMBROS. LA PARTE BAJA DE LA ESPALDA TIENE 2 PINZAS DE ENTALLE VERTICALES Y CORTE PRINCESA A LA ALTURA DE SISA. EL RUEDO CURVO Y CON DOBLADILLO.

## CONCEPTO C. BLUSA CASUAL DAMA

Blusa color Azul Mil Rayas: Confeccionada en tela 50% poliéster, 50% algodón.

## MUESTRA GRAFICA



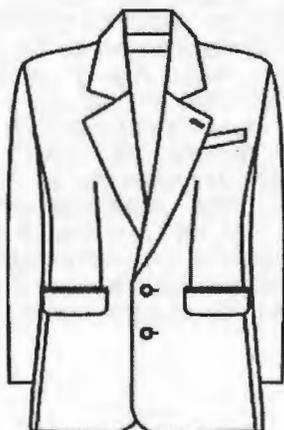
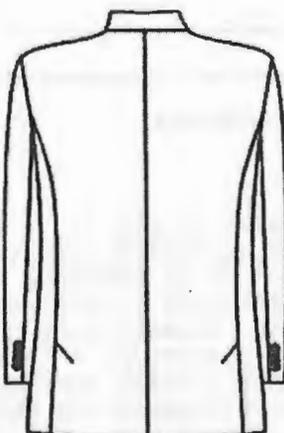
## ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA

## BLUSA COLOR AZUL MIL RAYAS

BLUSA: MANGA  $\frac{3}{4}$ , CUELLO: CAMISERO ESCOTE EN "V", ALETILLA CON ENTRETELA DE 5.0 cm. EN EL CENTRO DE ESPALDA Y 5.0 cm. EN PUNTAS Y PESPUNTE A  $\frac{1}{4}$ " EN CONTORNO. UN OJAL HORIZONTAL. DELANTEROS: CON UNA PINZA DE CADA LADO PARA ENTALLAR, INICIA DEBAJO DEL BUSTO Y TERMINA HASTA EL RUEDO, ALETILLAS DE 2.5 cm. DE ANCHO CON PESPUNTE A 0.15 cm. CON ENTRETELA, EN LA ALETILLA DERECHA 6 OJALES VERTICALES CON SEPARACIÓN EQUIDISTANTE, ALETILLA IZQUIERDA CON ENTRETELA CON 6 BOTONES. MANGAS: LARGA CON 1 TABLÓN, PUÑO DE 5.0 cm. CON PUNTAS RECTAS PESPUNTE A  $\frac{1}{4}$ , EN CONTORNO. UN OJAL HORIZONTAL, BEBEDERO DE 6.0 cm. PUÑO TERMINADO EN RECTO. PIE DE CUELLO: DE 2.5 cm. CON TERMINACIÓN REDONDEADA Y PESPUNTE A 0.15 cm. ( $\frac{1}{16}$ " EN CONTORNO. DOBLADILLO: CON PESPUNTE A 0.6 cm. EN MAQUINA RECTA. ENTRETELAS: EN PIE DE CUELLO, CUELLO, PUÑOS Y ALETILLAS. LOGO INSTITUCIONAL BORDADO EN EL DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO CENTRADO.

**CONCEPTO D. TRAJE SASTRE CABALLERO MEDIA NOCHE**

**Saco color Media Noche:** confeccionado en tela 55% poliéster, 45% lana, Forro 100% poliéster.

**MUESTRA GRAFICA****DELANTERO****ESPALDA****ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA****SACO COLOR MEDIA NOCHE**

TELA TEJIDO PLANO EN RAYAS DE 1MM Y ENTRE LAS RAYAS SEPARACIÓN DE 1 CM, 55% POLIESTER 45% LANA +/- 5% COLOR MEDIA NOCHE, FORRO 100% POLIESTER EN DOS TONOS, FORRO EN MANGAS EN POLIÉSTER CON TEJIDO EN JACQUARD COLOR BLANCO CON RAYAS.

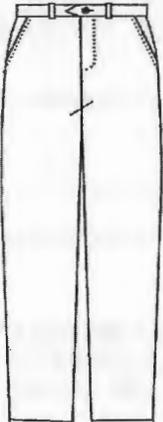
ENTRETELADO: DOBLE ENTRETELADO EN DELANTEROS.  
ESPECIFICACIONES PARTICULARES: CORTE: RECTO. DELANTERO: CON SOLAPA ANGOSTA TERMINACIÓN ESCUADRA INTEGRADA, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA SOLAPA IZQUIERDA CON UN OJAL DE BOTELLA FINGIDO EN DIAGONAL. DELANTERO DOS PIEZAS SE CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE DOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DEL No. 32, CON SU RESPECTIVO OJAL TIPO BOTELLA. LA PINZA INICIA A LA ALTURA DEL PECHO Y TERMINA A LA ALTURA DE LAS BOLSAS, UNA BOLSA EN CADA DELANTERO DE DOBLE VIVO CON CARTERA Y PUNTA REDONDEADA, BOLSA SUPERIOR IZQUIERDO DE VIVO ANCHO. LOS DELANTEROS EN SU PARTE INFERIOR TERMINAN REDONDEADOS. LA TERMINACIÓN DEL CENTRO ES CURVA. VISTAS DE DELANTEROS CURVA DE LA MISMA TELA CON PIOLA EN CONTRASTE Y COSTURA PIN-POIN CON FORRO EN SOLAPA PARTE INFERIOR FORRO JACQUARD EN FORMA DE ROMBOS COLOR VINO Y PARTE SUPERIOR LISO AZUL MARINO, DOS BOLSAS INTERNAS CON VIVOS EN CONTRASTE DEL MISMO COLOR QUE LA PIOLA LA BOLSA DERECHA INTERNA LLEVARÁ CARTERA EN PICO CON OJAL Y BOTÓN. BOLSAS: UNA EN CADA DELANTERO EN LA PARTE BAJA, DE DOBLE VIVO Y CARTERA CON SUS EXTREMOS REDONDEADOS Y FORRO AL COLOR DE LA PRENDA. EL CUERPO DE LAS BOLSAS ES CONFECCIONADA CON LA MISMA TELA DEL FORRO DE LA PRENDA. EN EL DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO UNA BOLSA DE VIVO COLOCADA EN SEMI-DIAGONAL, ESPALDA: DE DOS PIEZAS, QUE SE UNEN AL DELANTERO POR MEDIO DE COSTADILLOS, TERMINADO EN CORTE INGLES CON DOS ABERTURAS, EL FORRO INTERIOR EN JACQUARD VINO.

MANGAS: DE DOS HOJAS CON MARTILLO, CON CUATRO BOTONES EN MANGA DE CUATRO ORIFICIOS CON OJAL DE BOTELLA DEL N 24 COLOCADOS EN CASCADA SIMULADO AL COLOR DE LA PRENDA.  
FORRO: DE DOS PIEZAS 100% POLIÉSTER, CON FUELLE EN LA PARTE DE LA UNIÓN EN EL CENTRO DE LA ESPALDA Y BITONO.

**Pantalón color Media Noche:** confeccionados en tela 55% poliéster, 45% lana.

**MUESTRA GRAFICA**

**DELANTERO**



**TRASERO**



**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA**

**PANTALÓN COLOR MEDIA NOCHE**

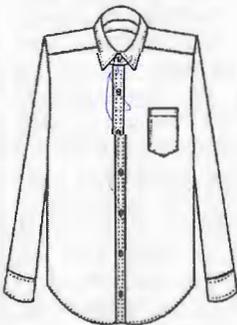
CONFECCIONADO EN TELA TEJIDO PLANO EN RAYAS DE 1MM Y ENTRE LAS RAYAS SEPARACIÓN DE 1 CM 55% POLIÉSTER 45% LANA +/-5% COLOR MEDIA NOCHE +/-5% FORRO: 100% POLIÉSTER EN DOS TONOS, FORRO EN MANGAS EN POLIÉSTER CON TEJIDO EN JACQUARD COLOR BLANCO CON RAYAS.

CORTE RECTO. PRETINA DE DOS PIEZAS CON PASE TERMINADO EN PUNTA, EN INTERIOR LLEVA PALOMA CON OJAL DE BOTELLA, CON BROCHE DE GANCHO METÁLICO Y UN BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DEL N° 24 DE PASTA AL TONO. DELANTERO DE DOS PIEZAS SIN PLIEGUES, BOLSAS LATERALES EN DIAGONAL CON PESPUNTE AL FILO Y REMATE A SUS EXTREMOS. OCHO TRABAS EQUIDISTANTES EN PRETINA. PRETINA INTERNA PREPARADA. BRAGUETA Y FALSO CON ENTRETELA FUSIONABLE. CIERRE DE NYLON DE 18 CM. TRASERO DE DOS PIEZAS CON UNA PINZA DE CADA LADO. UNA BOLSA DE DOBLE VIVO DE CADA LADO CON OJAL Y BOTÓN DE PASTA DEL N° 24 AL TONO DE LA TELA. MEDIO FORRO EN EL DELANTERO 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO.  
LARGO: CERRADO

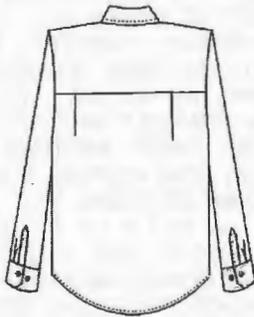
**Camisa color blanco:** Confeccionada en tela 65% poliéster, 35% algodón.

**MUESTRA GRAFICA**

**DELANTERO**



**ESPALDA**

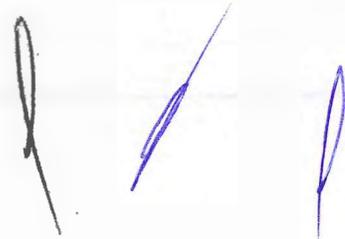


**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA**

**CAMISA COLOR BLANCO**

CORTE RECTO. CUELLO VESTIR CON VARILLAS EN PUNTA CAL.1000, PIE DE CUELLO CON OJAL Y BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DEL N° 18 DE PASTA AL TONO PEGADO EN CRUCETA CON HILO BLANCO. DELANTERO ALTO CON ALETILLA DE 4CM Y DOS PESPUNTES A 1/4", 6 OJALES Y BOLSA TIPO CARTERA A LA ALTURA DE LA TETILLA. DEL BAJO CON 6 BOTONES DE 4 ORIFICIOS. BATA DOBLE, ESPALDA DE UNA PIEZA, DOS TABLONES EQUIDISTANTES. MANGA DE UNA HOJA, PLIEGUES, ALETILLAS DE MANGA TERMINADAS EN PICO Y UN BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA COLOR BLANCO AL CENTRO PEGADO EN CRUCETA CON HILO BLANCO, PUÑO CON DOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DEL N° 18 DE PASTA AL TONO (UNO ES DE AJUSTE) PEGADOS EN CRUCETA CON HILO BLANCO. PESPUNTES AL FILO EN PIE DE CUELLO, ALETILLA Y PUÑOS. LOGO INSTITUCIONAL BORDADO EL EN EL DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO CENTRADO.

**Corbata:** Confeccionada en tela 100% poliéster, Forro 100% poliéster.

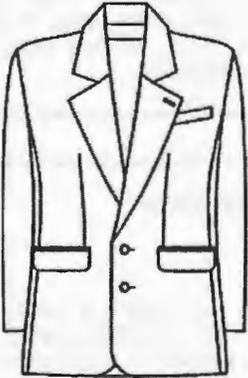
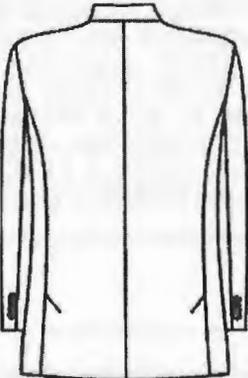




<p><b>MUESTRA GRAFICA</b></p> 	<p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA</b></p> <p><b>CORBATA</b></p> <p>DISEÑO QUE COMBINA CON EL TRAJE Y LA CAMISA</p> <p>CONFECCIONADA EN TELA 100% POLIÉSTER. LARGO TOTAL DE 1.48 METROS, ANCHO DE 8.5 CM TERMINADA EN PICO. FORRO 100% POLIÉSTER.</p>
---	---

**CONCEPTO E. TRAJE SASTRE CABALLERO GRIS OXFORD JASPE**

Saco Gris Oxford Jaspe: confeccionado en tela 55% poliéster, 45% lana.

<p><b>MUESTRA GRAFICA</b></p> <p><b>DELANTERO</b></p>  <p><b>ESPALDA</b></p> 	<p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA</b></p> <p><b>SACO COLOR GRIS OXFORD JASPE</b></p> <p>CONFECCIONADO EN TELA TEJIDO PLANO 55% POLIÉSTER 45% LANA +/-5% COLOR GRIS OXFORD JASPE +/-5% FORRO: 100% POLIÉSTER EN DOS TONOS, FORRO EN MANGAS EN POLIÉSTER CON TEJIDO EN JACQUARD COLOR BLANCO CON RAYAS.</p> <p>ENTRETELADO: DOBLE ENTRETELADO EN DELANTEROS.</p> <p>ESPECIFICACIONES PARTICULARES: CORTE: RECTO. DELANTERO: CON SOLAPA ANGOSTA TERMINACIÓN ESCUADRA INTEGRADA, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA SOLAPA IZQUIERDA CON UN OJAL DE BOTELLA FINGIDO EN DIAGONAL .DELANTERO DOS PIEZAS SE CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE DOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DEL NO. 32, CON SU RESPECTIVO OJAL TIPO BOTELLA. LA PINZA INICIA A LA ALTURA DEL PECHO Y TERMINA A LA ALTURA DE LAS BOLSAS, UNA BOLSA EN CADA DELANTERO DE DOBLE VIVO CON CARTERA Y PUNTA REDONDEADA, BOLSA SUPERIOR IZQUIERDO DE VIVO ANCHO. LOS DELANTEROS EN SU PARTE INFERIOR TERMINAN REDONDEADOS. LA TERMINACIÓN DEL CENTRO ES CURVA. VISTAS DE DELANTEROS CURVA DE LA MISMA TELA CON PIOLA EN CONTRASTE Y COSTURA PIN-POIN CON FORRO EN SOLAPA PARTE INFERIOR FORRO JACQUARD EN FORMA DE ROMBOS COLOR GRIS OXFORD Y PARTE SUPERIOR LISO GRIS OXFORD , DOS BOLSAS INTERNAS CON VIVOS EN CONTRASTE DEL MISMO COLOR QUE LA PIOLA LA BOLSA DERECHA INTERNA LLEVARÁ CARTERA EN PICO CON OJAL Y BOTÓN. BOLSAS: UNA EN CADA DELANTERO EN LA PARTE BAJA, DE DOBLE VIVO Y CARTERA CON SUS EXTREMOS REDONDEADOS Y FORRO AL COLOR DE LA PRENDA. EL CUERPO DE LAS BOLSAS ES CONFECCIONADA CON LA MISMA TELA DEL FORRO DE LA PRENDA. EN EL DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO UNA BOLSA DE VIVO COLOCADA EN SEMI-DIAGONAL, ESPALDA: DE DOS PIEZAS, QUE SE UNEN AL DELANTERO POR MEDIO DE COSTADILLOS, TERMINADO EN CORTE INGLES CON DOS ABERTURAS , EL FORRO INTERIOR EN JACQUARD GRIS OXFORD.</p> <p>MANGAS: DE DOS HOJAS CON MARTILLO , CON CUATRO BOTONES EN MANGA DE CUATRO ORIFICIOS CON OJAL DE BOTELLA DEL N 24 COLOCADOS EN CASCADA SIMULADO AL COLOR DE LA PRENDA.</p> <p>FORRO: DE DOS PIEZAS 100% POLIÉSTER, CON FUELLE EN LA PARTE DE LA UNIÓN EN EL CENTRO DE LA ESPALDA Y BITONO.</p>
--	--

**Pantalón color Gris Oxford: confeccionados en tela 55% poliéster, 45% lana.**

**MUESTRA GRAFICA**

**DELANTERO**



**TRASERO**



**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA**

**PANTALÓN COLOR GRIS OXFORD JASPE**

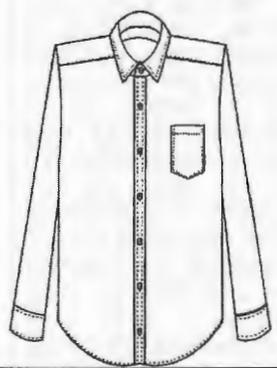
CONFECCIONADO EN TELA TEJIDO PLANO 55% POLIÉSTER 45% LANA +/-5% COLOR GRIS OXFORD JASPE +/-5% FORRO: 100% POLIÉSTER EN DOS TONOS, FORRO EN MANGAS EN POLIÉSTER CON TEJIDO EN JACQUARD COLOR BLANCO CON RAYAS.

CORTE RECTO. PRETINA DE DOS PIEZAS CON PASE TERMINADO EN PUNTA, EN INTERIOR LLEVA PALOMA CON OJAL DE BOTELLA, CON BROCHE DE GANCHO METÁLICO Y UN BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DEL N° 24 DE PASTA AL TONO. DELANTERO DE DOS PIEZAS SIN PLIEGUES, BOLSAS LATERALES EN DIAGONAL CON PESPUNTE AL FILO Y REMATE A SUS EXTREMOS. OCHO TRABAS EQUIDISTANTES EN PRETINA. PRETINA INTERNA PREPARADA. BRAGUETA Y FALSO CON ENTRETELA FUSIONABLE. CIERRE DE NYLON DE 18 CM. TRASERO DE DOS PIEZAS CON UNA PINZA DE CADA LADO. UNA BOLSA DE DOBLE VIVO DE CADA LADO CON OJAL Y BOTÓN DE PASTA DEL N° 24 AL TONO DE LA TELA. MEDIO FORRO EN EL DELANTERO 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO. LARGO: CERRADO.

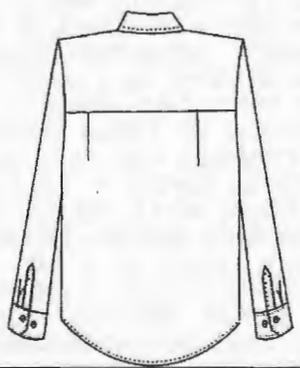
**Camisa color blanco: Confeccionada en tela 65% poliester, 35% algodón, con un margen de holgura de +/- 3 puntos porcentuales.**

**MUESTRA GRAFICA**

**DELANTERO**



**ESPALDA**



**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA**

**CAMISA COLOR BLANCO**

CORTE RECTO. CUELLO VESTIR CON VARILLAS EN PUNTA CAL.1000 , PIE DE CUELLO CON OJAL Y BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DEL N° 18 DE PASTA AL TONO PEGADO EN CRUCETA CON HILO BLANCO. DELANTERO ALTO CON ALETILLA DE 4CM Y DOS PESPUNTES A ¼", 6 OJALES Y BOLSA TIPO CARTERA A LA ALTURA DE LA TETILLA. DEL BAJO CON 6 BOTONES DE 4 ORIFICIOS. BATA DOBLE, ESPALDA DE UNA PIEZA, DOS TABLONES EQUIDISTANTES. MANGA DE UNA HOJA, PLIEGUES, ALETILLAS DE MANGA TERMINADAS EN PICO Y UN BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA COLOR BLANCO AL CENTRO PEGADO EN CRUCETA CON HILO BLANCO, PUÑO CON DOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DEL N° 18 DE PASTA AL TONO (UNO ES DE AJUSTE) PEGADOS EN CRUCETA CON HILO BLANCO. PESPUNTES AL FILO EN PIE DE CUELLO, ALETILLA Y PUÑOS.





**Corbata:** Confeccionada en tela 100% poliéster. Forro: 100% poliéster.

**MUESTRA GRAFICA**



**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA**

**CORBATA**

DISEÑO QUE COMBINA CON EL TRAJE Y LA CAMISA

CONFECCIONADA EN TELA 100% POLIÉSTER. LARGO TOTAL DE 1.48 METROS, ANCHO DE 8.5 CM TERMINADA EN PICO. FORRO 100% POLIÉSTER.

**CONCEPTO F. CAMISA CASUAL CABALLERO**

**Camisa color azul cielo mil rayas:** Confeccionada en tela 50% algodón, 50% poliéster, con un margen de holgura de +/- 3 puntos porcentuales.

**MUESTRA GRAFICA**



**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA**

**CAMISA COLOR AZUL MIL RAYAS**

CAMISA MANGA LARGA, 12 PUNTADAS POR PULGADA COMO MÍNIMO EN TODA LA PRENDA. CUELLO TIPO ITALIANO CON PESPUNTES AL FILO, CUELLO TAPA CON VARILLAS FIJAS EN PUNTAS. PIE DE CUELLO CON UN ANCHO DE 3.5 CM EN CENTRO ESPALDA Y PESPUNTES AL FILO EN EL CONTORNO, PEGADO AL ESCOTE EN LA PARTE INTERNA CON DOBLE PESPUNTE. LLEVA OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO #18 DE 4 ORIFICIOS. DELANTERO DERECHO CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 3 CM DE ANCHO CON PESPUNTE, LLEVA 6 BOTONES DE PASTA AL TONO DE 4 ORIFICIOS EN TAMAÑO #18 COSIDOS EN FORMA DE CRUZ, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE. DELANTERO IZQUIERDO CON ALETILLA REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 3 CM DE ANCHO SIN PESPUNTE, LLEVA 6 OJALES VERTICALES CENTRADOS EN ANCHO DE LA ALETILLA DISTRIBUIDOS DE FORMA EQUIDISTANTE. BOLSA CON TERMINACIÓN EN FORMA DE PICO DE 12 CMS DE ANCHO POR 14.3 CMS DE LARGO EN EL CENTRO Y 12.5 CMS DE LARGO EN SUS EXTREMOS. DOBLADILLO DE 2.5 CMS CON REMATE SUPERIOR EN ESCUADRA FORMANDO UN TRIÁNGULO AL ANCHO DEL DOBLADILLO. ESPALDA CON BATA DOBLE DE 8 CM TOMADOS EN CENTRO ESPALDA, Y EN LA ESPALDA INFERIOR LLEVARA UNA PINZA EN CADA EXTREMO PARA MAYOR AMPLITUD. HOMBROS Y BATA CON PESPUNTE AL FILO. COSTADOS EN MÁQUINA ENGARGOLADORA DE 6 MM. MANGA LARGA CON 2 PINZAS EN UNIÓN CON PUÑO Y ALETILLA EN FORMA DE PICO DE 2.5 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO TERMINADO DESDE EL PICO, CON OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO #14 CENTRADO EN LA ALETILLA, PUÑOS CON TERMINACIÓN HEXAGONAL DE 7.3 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO Y DOBLE PESPUNTE EN LA UNIÓN CON MANGA. LLEVA OJAL Y DOS BOTONES DE PASTA AL TONO #18, UNO PARA AJUSTE. LARGO DE PRENDA DE 77 CM TOMADA DEL CENTRO DE LA ESPALDA. LA PRENDA LLEVARA BORDADO EL LOGO INSTITUCIONAL EN EL DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO CENTRADO.

El logotipo del Instituto FONACOT que se solicita bordado en los conceptos C. Blusa casual Dama y F. Camisa casual Caballero se entregará al proveedor adjudicado, al día siguiente a la notificación de la adjudicación. En todo caso se deberá respetar el diseño, colores y pantones institucionales.

**Logotipo del Instituto**



**Colores en escala Pantone**

Muestra	Código
	356 C
	200 C
	Cool Gray 10 C

**III. TALLAS DEL PERSONAL.**

El Administrador del Contrato proporcionará al Proveedor adjudicado, el día siguiente de la notificación de la adjudicación, la base de datos del personal con la totalidad de las tallas solicitadas. Dicha base de datos incluirá la información de la selección que realicen las damas respecto a si solicitan falda o pantalón para cada uno de los conjuntos que se les proporcionen.

**IV. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia de la contratación inicia a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y concluirá el 30 de noviembre de 2018.

**V. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

El Proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes directamente en Oficinas Centrales y sucursales del Instituto Fonacot, en los domicilios que le proporcione el administrador del contrato, en un horario de 9:00 a 17:00 horas. La entrega deberá realizarse a más tardar 45 días naturales posteriores a la entrega de la base de datos con la totalidad de las tallas por parte de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Fonacot.

El Administrador del Contrato realizará una visita al almacén del Proveedor adjudicado para verificar la calidad de las prendas correspondientes al personal adscrito a sucursales a nivel nacional previo al envío de las mismas.

El Proveedor adjudicado deberá entregar los bienes de la siguiente forma:

**EMPAQUE:**

Los bienes deberán ser entregados en empaque individual por persona. Tanto los trajes para dama y caballero, como blusas y camisas correspondientes deberán ser presentados en gancho para traje con cuerpo en plástico y gancho en metal, dentro de un portatraje de filamento de poliéster. Las corbatas se entregarán en empaque individual dentro de bolsa plástica o de celofán transparente, dentro del portatrajes. El portatraje deberá contener una etiqueta adherible con los datos de la persona, cantidad de prendas y tallas que contenga.



#### VI. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El Proveedor Adjudicado deberá realizar la entrega de las prendas en cada una de las sucursales a nivel nacional, además de en el área metropolitana, sin costo para el Instituto, en cajas idóneas para contener los bienes correspondientes sin maltratarlos.

El listado de los domicilios donde se requiere la entrega de las prendas se proporcionará al Proveedor adjudicado al día siguiente a la notificación de la adjudicación, junto con la base de tallas.

#### VII. PRENDAS QUE CONFORMAN LOS TRAJES DE DAMA Y CABALLERO.

Los conceptos A. Traje Sastre Dama Gris Oxford y B. Traje Sastre Dama Azul Marino están conformados por saco, chaleco, falda o pantalón y blusa.

Quedará a elección de cada usuaria si sus trajes estarán integrados por falda o pantalón. La base de datos que el Instituto Fonacot proporcione al Proveedor Adjudicado con las tallas del personal incluirá la selección que cada una de las mujeres haya realizado.

Los conceptos D y E correspondientes a traje para caballero están conformados, cada uno, por saco, pantalón, camisa y corbata.

#### VIII. MUESTRAS

Con el propósito de verificar las características y especificaciones ofertadas, los proveedores deberán presentar como parte de su propuesta técnica una muestra del textil que proponen para la confección de cada una de las prendas al administrador del contrato. Se revisará visualmente que las telas cumplan con la calidad y el color solicitado.

#### IX. GARANTÍA DE LOS BIENES

Los proveedores deberán otorgar una garantía por escrito de por lo menos 6 (seis) meses calendario, equivalente a 180 días naturales, contra defectos de confección, fabricación de la tela y vicios ocultos. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del administrador del contrato. **Los proveedores deberán manifestar que otorgan dicha garantía en su propuesta técnica.**

En caso de aplicación de la garantía, el Proveedor adjudicado deberá recoger los bienes en las oficinas centrales del Instituto Fonacot, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la notificación vía telefónica o correo electrónico por parte del administrador del contrato. Los bienes deberán ser repuestos en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recolección de las prendas.

#### X. PRUEBAS DE LABORATORIO

Los proveedores deberán entregar como parte de su propuesta técnica, los originales de los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a las telas propuestas. Dichas pruebas deberán ser realizadas por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), y no deberán tener más de doce meses de antigüedad respecto a la fecha de entrega de propuestas técnicas.

#### XI. NORMAS APLICABLES DE LOS BIENES

Con la finalidad de verificar que las telas propuestas por los proveedores cumplen con la calidad requerida por el Instituto, los proveedores deberán presentar los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a las telas de cada prenda acreditando que cumplen con los valores especificados a continuación:

## Concepto A. Traje Sastre Dama Gris Oxford

## Tela de Saco, Chaleco, Falda y Pantalón Gris Oxford

CONCEPTO/NORMA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REQUERIDO	TOLERANCIA
Contenido de Fibra NMX-A-1833/1-INNTEX-2011	Porcentaje	100% poliéster	NA
Estabilidad Dimensional NMX-A-158-INNTEX-2009	Porcentaje	Urdimbre: -0.5% Trama: -0.5%	Máximo
Determinación de Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	g/m <sup>2</sup>	181	+/- 3%
Determinación de la Densidad NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	hilo/cm	Urdimbre: 24 Trama: 20	+/- 3 hilos
Solidez de color a la Luz NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	Grado	4-5	Mínimo
Solidez de color al Frote NMX-A-073-INNTEX-2005	Grado	Urdimbre: 4-5 Trama: 4-5	Mínimo
Solidez de color al Lavado NMX-A-105-INNTEX-2015	Grado	4-5	Mínimo
Solidez de color al sudor NMX-A-065-INNTEX-2005	Grado	4-5	Mínimo

## Tela de Blusa color blanco

CONCEPTO/NORMA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REQUERIDO	TOLERANCIA
Contenido de Fibra NMX-A-1833/1-INNTEX-2011	Porcentaje	Poliéster: 50% Algodón: 50%	+/- 3%
Estabilidad Dimensional NMX-A-158-INNTEX-2009	Porcentaje	Urdimbre: -1.0% Trama: -1.0%	Máximo
Determinación de Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	g/m <sup>2</sup>	108	+/- 3%
Determinación de la Densidad NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	hilo/cm	Urdimbre: 41 Trama: 26	+/- 3 hilos
Solidez de color a la Luz NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	Grado	4	Mínimo
Solidez de color al Frote NMX-A-073-INNTEX-2005	Grado	5	Mínimo
Solidez de color al Lavado NMX-A-105-INNTEX-2015	Grado	4-5	Mínimo
Solidez de color al sudor NMX-A-065-INNTEX-2005	Grado	4-5	Mínimo

## Concepto B. Traje Sastre Dama Azul Marino

## Tela de Saco, Chaleco, Falda y Pantalón color Azul Marino

CONCEPTO/NORMA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REQUERIDO	TOLERANCIA
Contenido de Fibra NMX-A-1833/1-INNTEX-2011	Porcentaje	100% Poliéster	+/- 3%
Estabilidad Dimensional NMX-A-158-INNTEX-2009	Porcentaje	Urdimbre: -0.5% Trama 0%	Máximo
Determinación de Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	g/m <sup>2</sup>	197	+/- 3%
Determinación de la Densidad NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	hilo/cm	Urdimbre: 25 Trama: 20	+/- 3 hilos
Solidez de color a la Luz	Grado	4-5	Mínimo



<b>NMX-A-105-B02-INNTEX-2010</b>			
Solidez de color al Frote <b>NMX-A-073-INNTEX-2005</b>	Grado	4-5	Mínimo
Solidez de color al Lavado <b>NMX-A-105-INNTEX-2015</b>	Grado	4-5	Mínimo
Solidez de color al sudor <b>NMX-A-065-INNTEX-2005</b>	Grado	4-5	Mínimo

► **Tela de Blusa color Blanco**

CONCEPTO/NORMA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REQUERIDO	TOLERANCIA
Contenido de Fibra <b>NMX-A-1833/1-INNTEX-2011</b>	Porcentaje	Poliéster: 50% Algodón: 50%	+/- 3%
Estabilidad Dimensional <b>NMX-A-158-INNTEX-2009</b>	Porcentaje	Urdimbre: -1.0% Trama: -1.0%	Máximo
Determinación de Masa <b>NMX-A-3801-INNTEX-2012</b>	g/m <sup>2</sup>	108	+/- 3%
Determinación de la Densidad <b>NMX-A-7211/2-INNTEX-2015</b>	hilo/cm	Urdimbre: 41 Trama: 26	+/- 3 hilos
Solidez de color a la Luz <b>NMX-A-105-B02-INNTEX-2010</b>	Grado	4	Mínimo
Solidez de color al Frote <b>NMX-A-073-INNTEX-2005</b>	Grado	5	Mínimo
Solidez de color al Lavado <b>NMX-A-105-INNTEX-2015</b>	Grado	4-5	Mínimo
Solidez de color al sudor <b>NMX-A-065-INNTEX-2005</b>	Grado	4-5	Mínimo

**Concepto D. Traje Sastre Caballero color Media Noche**

► **Tela de Saco y Pantalón color Media Noche**

CONCEPTO/NORMA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REQUERIDO	TOLERANCIA
Contenido de Fibra <b>NMX-A-1833/1-INNTEX-2011</b>	Porcentaje	55% Poliéster 45% Lana	+/- 3%
Estabilidad Dimensional <b>NMX-A-158-INNTEX-2009</b>	Porcentaje	Urdimbre: -0.5% Trama: -0.5%	Máximo
Determinación de Masa <b>NMX-A-3801-INNTEX-2012</b>	g/m <sup>2</sup>	161	+/- 3%
Determinación de la Densidad <b>NMX-A-7211/2-INNTEX-2015</b>	hilo/cm	Urdimbre: 23 Trama: 23	+/- 3 hilos
Solidez de color a la Luz <b>NMX-A-105-B02-INNTEX-2010</b>	Grado	4-5	Mínimo
Solidez de color al Frote <b>NMX-A-073-INNTEX-2005</b>	Grado	4-5	Mínimo
Solidez de color al Lavado <b>NMX-A-105-INNTEX-2015</b>	Grado	4-5	Mínimo
Solidez de color al sudor <b>NMX-A-065-INNTEX-2005</b>	Grado	4-5	Mínimo

► **Tela de camisa color blanco**

CONCEPTO/NORMA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REQUERIDO	TOLERANCIA
Contenido de Fibra <b>NMX-A-1833/1-INNTEX-2011</b>	Porcentaje	65% Poliéster 35% Algodón	+/- 3%
Estabilidad Dimensional	Porcentaje	Urdimbre: -0.5%	Máximo



<b>NMX-A-158-INNTEX-2009</b>		Trama: -0.5%	
Determinación de Masa <b>NMX-A-3801-INNTEX-2012</b>	g/m <sup>2</sup>	129	+/- 3%
Determinación de la Densidad <b>NMX-A-7211/2-INNTEX-2015</b>	hilo/cm	Urdimbre: 50 Trama: 24	+/- 3 hilos
Solidez de color a la Luz <b>NMX-A-105-B02-INNTEX-2010</b>	Grado	4	Mínimo
Solidez de color al Frote <b>NMX-A-073-INNTEX-2005</b>	Grado	5	Mínimo
Solidez de color al Lavado <b>NMX-A-105-INNTEX-2015</b>	Grado	4-5	Mínimo
Solidez de color al sudor <b>NMX-A-065-INNTEX-2005</b>	Grado	4-5	Mínimo

## Concepto E. Traje Sastre Caballero color Gris Oxford Jaspe

## ➤ Tela de Saco y Pantalón color Gris Oxford Jaspe

CONCEPTO/NORMA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REQUERIDO	TOLERANCIA
Contenido de Fibra <b>NMX-A-1833/1-INNTEX-2011</b>	Porcentaje	55% Poliéster 45% Lana	+/- 3%
Estabilidad Dimensional <b>NMX-A-158-INNTEX-2009</b>	Porcentaje	Urdimbre: -0.5% Trama: -0.5%	Máximo
Determinación de Masa <b>NMX-A-3801-INNTEX-2012</b>	g/m <sup>2</sup>	159	+/- 3%
Determinación de la Densidad <b>NMX-A-7211/2-INNTEX-2015</b>	hilo/cm	Urdimbre: 24 Trama: 21	+/- 3 hilos
Solidez de color a la Luz <b>NMX-A-105-B02-INNTEX-2010</b>	Grado	4-5	Mínimo
Solidez de color al Frote <b>NMX-A-073-INNTEX-2005</b>	Grado	4-5	Mínimo
Solidez de color al Lavado <b>NMX-A-105-INNTEX-2015</b>	Grado	4-5	Mínimo
Solidez de color al sudor <b>NMX-A-065-INNTEX-2005</b>	Grado	4-5	Mínimo

## ➤ Tela de camisa color blanco

CONCEPTO/NORMA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REQUERIDO	TOLERANCIA
Contenido de Fibra <b>NMX-A-1833/1-INNTEX-2011</b>	Porcentaje	65% Poliéster 35% Algodón	+/- 3%
Estabilidad Dimensional <b>NMX-A-158-INNTEX-2009</b>	Porcentaje	Urdimbre: -0.5% Trama: -0.5%	Máximo
Determinación de Masa <b>NMX-A-3801-INNTEX-2012</b>	g/m <sup>2</sup>	129	+/- 3%
Determinación de la Densidad <b>NMX-A-7211/2-INNTEX-2015</b>	hilo/cm	Urdimbre: 50 Trama: 24	+/- 3 hilos
Solidez de color a la Luz <b>NMX-A-105-B02-INNTEX-2010</b>	Grado	4	Mínimo
Solidez de color al Frote <b>NMX-A-073-INNTEX-2005</b>	Grado	5	Mínimo
Solidez de color al Lavado <b>NMX-A-105-INNTEX-2015</b>	Grado	4-5	Mínimo
Solidez de color al sudor <b>NMX-A-065-INNTEX-2005</b>	Grado	4-5	Mínimo

**Concepto C y F. Blusa y Camisa casual Dama y Caballero**

CONCEPTO/NORMA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REQUERIDO	TOLERANCIA
Contenido de Fibra NMX-A-1833/1-INNTEX-2011	Porcentaje	50% Poliéster 50% Algodón	+/- 3%
Estabilidad Dimensional NMX-A-158-INNTEX-2009	Porcentaje	Urdimbre: -0.5% Trama: -0.5%	Máximo
Determinación de Masa NMX-A-3801-INNTEX-2012	g/m <sup>2</sup>	97	+/- 3%
Determinación de la Densidad NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	hilo/cm	Urdimbre: 45 Trama: 34	+/- 3 hilos
Solidez de color a la Luz NMX-A-105-B02-INNTEX-2010	Grado	4-5	Mínimo
Solidez de color al Frote NMX-A-073-INNTEX-2005	Grado	4-5	Mínimo
Solidez de color al Lavado NMX-A-105-INNTEX-2015	Grado	4-5	Mínimo
Solidez de color al sudor NMX-A-065-INNTEX-2005	Grado	4-5	Mínimo

Todas las prendas deben estar etiquetadas conforme a la NOM-004-SCFI-2006:

- Marca
- Especificación de la tela
- Recomendaciones para el lavado
- Talla

**XII. FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP, por los bienes entregado a entera satisfacción del Instituto Fonacot, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) y previa validación del administrador del contrato.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

1. Elaborar Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, Tercer Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos y al siguiente correo electrónico [leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx](mailto:leopoldo.rubio@fonacot.gob.mx) y/o [erika.perez@fonacot.gob.mx](mailto:erika.perez@fonacot.gob.mx), un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
2. Indicar la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total, así como el número de contrato que ampara dicha factura. Adjunto a la factura el proveedor adjudicado deberá adjuntar un listado de los uniformes entregados al administrador del contrato, incluyendo tallas y cantidades.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20



"Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

Agregar:

De acuerdo con el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" se deberá considerar lo siguiente:

Se deberá registrar la clave "PPD" (Pago en parcialidades o diferido), cuando se emita el comprobante de la operación y con posterioridad se vaya a liquidar en un solo pago el saldo total o en varias parcialidades. En caso de que al momento de la operación se realice el pago de la primer parcialidad, se debe emitir el comprobante por el monto total de la operación y un segundo comprobante con el complemento para recepción de pago por la parcialidad.

Comprobante de Recepción de pagos. Es un CFDI que incorpora un complemento para recepción de pagos, el cual debe emitirse en los casos de operaciones con pago en parcialidades o cuando al momento de expedir el CFDI no reciban el pago de la contraprestación y facilita la conciliación de las facturas contra pagos.

**XIII. PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica que presenten los proveedores deberá desglosar el costo unitario de cada una de las prendas que comprenden cada concepto descrito en el numeral I. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES. Los proveedores podrán presentar su propuesta en el formato que se muestra a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
ÚNICA	A. Traje Sastre Dama Gris Oxford	SACO	140			
		CHALECO	140			
		FALDA O PANTALÓN	140			
		BLUSA	140			
	B. Traje Sastre Dama Azul Marino	SACO	140			
		CHALECO	140			
		FALDA O PANTALÓN	140			
		BLUSA	140			
	C. Blusa casual Dama	BLUSA CASUAL MANGA LARGA	140			
	D. Traje Sastre Caballero Media Noche	SACO	115			
		PANTALÓN	115			
		CAMISA	115			
		CORBATA	115			
	E. Traje Sastre Caballero Gris Oxford Jaspe	SACO	115			
		PANTALÓN	115			
		CAMISA	115			
	F. Camisa casual Caballero	CORBATA	115			
		CAMISA CASUAL MANGA LARGA	115			
					<b>Subtotal</b>	
					<b>IVA</b>	
					<b>TOTAL</b>	

**XIV. ANTICIPO.**

No se otorgará anticipo.

**XV. PENA CONVENCIONAL**

En términos de lo previsto por los artículos 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 96 de su Reglamento, el Instituto FONACOT, aplicará al proveedor adjudicado penalizaciones por la demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo siguiente:

- 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, sobre el importe de los bienes no entregados conforme al plazo y condiciones establecidas en el numeral V. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, del presente documento.
- Una Pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el importe total del contrato, en caso de que las muestras a las que en su caso se realicen las pruebas de laboratorio, no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Instituto en el Anexo Técnico.

**XVI. DEDUCTIVAS.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago de los bienes, de la siguiente manera:

- 5% (cinco por ciento) sobre el importe de los bienes entregados con defecto de confección, fabricación de la tela y/o vicios ocultos, por cada día natural de atraso en su recolección, de acuerdo a lo establecido en el numeral IX. GARANTÍA DE LOS BIENES.
- 5% (cinco por ciento) sobre el importe de los bienes entregados con defecto de confección, fabricación de la tela y/o vicios ocultos, por cada día natural de atraso en su reposición, de acuerdo a lo establecido en el numeral IX. GARANTÍA DE LOS BIENES.
- 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso en la devolución de los bienes entregados para ajustes y/o composturas de largo de manga.

**XVII. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.**

En caso fortuito o de fuerza mayor, el tiempo máximo por el que se podrá suspender el servicio es de 20 días naturales.

**XVIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento, el prestador del servicio deberá garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

**XIX. RESPONSABILIDAD CIVIL**

No aplica



**XX. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro, Subdirector General de Administración, a través del C.P. Leopoldo Rubio Fernández, Director de Recursos Humanos, será el encargado de vigilar el cumplimiento del Contrato.

**ÁREA REQUIRENTE Y USUARIA**

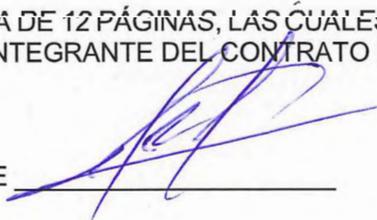


**C.P. LEOPOLDO RUBIO FERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

**ANEXO II**  
**“Propuesta Económica del PROVEEDOR”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 PÁGINAS, LAS CUALES UNA VEZ RUBRICADAS POR LAS PARTES FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO N<sup>o</sup>. I-AD-2018-002.

Vo.Bo. DEL ÁREA REQUERENTE \_\_\_\_\_





Montecito No. 38 Piso 39 Oficina 5  
 Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez  
 Ciudad de México, C.P. 03810  
 Tel: 5260 0115 / 5260 3843  
 R.F.C. NEF 010306 G90  
 E-mail: ventas@nefesh.mx

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2018

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 (INSTITUTO FONACOT)  
 PRESENTE.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA EL PERSONAL DE RECIENTE INGRESO AL INSTITUTO FONACOT

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
ÚNICA	A. TRAJE SASTRE DAMA GRIS OXFORD	SACO COLOR GRIS OXFORD: CONFECCIONADO EN TELA 100% POLIÉSTER, FORRO 100% POLIÉSTER	NEFESH	140	\$ 1,090.00	\$ 147,000.00
		<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRENDA</p> <p>SACO COLOR GRIS OXFORD</p> <p>DELANTERO: CON COSTADILLOS FUSIONADOS, CUELLO SPORT CON PIE DE CUELLO, SOLAPA DE MUESCA PROPORCIONAL, 1 PIEZA EN CADA UNO, CON UNA PINZA DE TALLE VERTICAL, PRESENTA UNA BOLSA EN CADA DELANTERO SEMIDIAGONAL DE 13.5 CM DE ANCHO DOBLE VIVO, CARTERA CON TERMINADO REDONDEADO, UNO DE SUS EXTREMOS LLEGA AL COSTADO DE LA PRENDA; AMBOS DELANTEROS CIERRAN AL FRENTE POR MEDIO DE UN BOTÓN TERMINACIÓN EN PICO VISTA DEL CUELLO DIVIDIDA EN 2, ESPALDA DE 2 PIEZAS CON COSTURA CENTRAL CORTE PRINCESA CON TRES PINZAS EN DELANTEROS QUE INICIA DEBAJO DEL BUSTO Y LLEGA HASTA LA BOLSA DE VIVO POR AMBOS LADOS, ENTRADA DE 13 CM, DELANTERO DERECHO CON OJALES CON HILO AL TONO, EN DELANTERO IZQUIERDO BOTÓN COSIDO CON HILO AL TONO. ESPALDA: DE VARIAS PIEZAS, DOS CENTRALES Y DOS LATERALES, UNIDAS POR UNA LÍNEA VERTICAL QUE INICIA EN LA BASE DE LA PRENDA Y SE HACE CURVA EN LA SISA MANGA SASTRE RECTA SIN BOTONES. FORRO EN DELANTEROS Y ESPALDA CON BATA EN COMBINACIÓN, DELANTERO DE 1 PIEZA UNIDO A COSTADILLO, ESPALDA FORMADA POR 2 PIEZAS UNIDAS POR COSTURA CENTRAL DOBLADILLOS EN DELANTEROS, MANGAS Y ESPALDA DE 1" ½, EN DELANTEROS VISTAS DE 8 CM, DE ANCHO Y TABULEJO, DE 11.5 CM, DE ANCHO EN EL CENTRO. HOMBREAS: INTERNAS DE ALMOHADILLA, CAÍDAS, ENTRETELA EN DELANTEROS, COSTADILLO, VISTAS, VIVOS Y CUELLO, NO TEJIDA FUSIONABLE DE HILOS EN SISAS; CABEZA MANGA; ESPALDA Y DOBLADILLO, DEBE INCLUIR FUELLE, DOBLADILLO EN RUEDO Y MANGAS, FIJO CON UNA PUNTADA EN TODAS LAS COSTURAS.</p>	<p>MUESTRA GRÁFICA</p> 			
ÚNICA	A. TRAJE SASTRE DAMA GRIS OXFORD	CHALECO COLOR GRIS OXFORD: CONFECCIONADO EN TELA 100% POLIÉSTER, FORRO 100% POLIÉSTER	NEFESH	140	\$ 500.00	\$ 70,000.00
		<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRENDA</p> <p>CHALECO GRIS OXFORD</p> <p>DELANTERO: CON COSTADILLOS FUSIONADOS, 1 PIEZA EN CADA UNO, CUELLO V, SOLAPA OCULTA, CON UNA PINZA DE TALLE VERTICAL, PRESENTA UNA BOLSA EN CADA DELANTERO SEMIDIAGONAL ANCHO DE DOBLE VIVO, SIN CARTERA, UNO DE SUS EXTREMOS LLEGA AL COSTADO DE LA PRENDA, AMBOS DELANTEROS CIERRAN AL FRENTE POR MEDIO DE CUATRO BOTONES TERMINACIÓN EN PICO VISTA DEL CUELLO DIVIDIDA EN 2, ESPALDA DE 2 PIEZAS CON COSTURA CENTRAL CORTE PRINCESA EN DELANTEROS QUE INICIA DEBAJO DEL BUSTO Y LLEGA HASTA LA BOLSA DE VIVO POR AMBOS LADOS. ESPALDA: DE VARIAS PIEZAS, DOS CENTRALES Y DOS LATERALES, UNIDAS POR UNA LÍNEA VERTICAL QUE INICIA EN LA BASE DE LA PRENDA, EN TOTAL 9 Y SE HACE CURVA EN LA SISA. FORRO EN DELANTEROS Y ESPALDA CON BATA EN COMBINACIÓN, DELANTERO DE 1 PIEZA UNIDO A COSTADILLO, ESPALDA FORMADA POR 2 PIEZAS UNIDAS POR COSTURA CENTRAL. ENTRETELA EN DELANTEROS, VISTAS, VIVOS Y CUELLO, NO TEJIDA FUSIONABLE. DOBLADILLO EN RUEDO.</p>	<p>MUESTRA GRÁFICA DELANTERO ESPALDA</p> 			

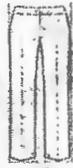
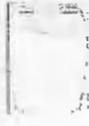


Montecito No. 38 Piso 39 Oficina 5  
 Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez  
 Ciudad de México, C.P. 03810  
 Tel: 5260 0115 / 5260 3843  
 R.F.C. NEF 010306 G90  
 E-mail: ventas@nefesh.mx

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2018

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 (INSTITUTO FONACOT)  
 PRESENTE.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA EL PERSONAL DE RECIENTE INGRESO AL INSTITUTO FONACOT

ÚNICA	A. TRAJE SASTRE DAMA GRIS OXFORD	FALDA Y/O PANTALÓN GRIS OXFORD: CONFECCIONADO EN TELA 100% POLIÉSTER, FORRO 100% POLIÉSTER (1 POR CONJUNTO)	NEFESH	140	\$ 400.00	\$ 56,000.00
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRENDA PANTALÓN COLOR GRIS OXFORD DELANTERO DE 2 PIEZAS QUE SE UNEN AL FRENTE POR MEDIO DE UN CIERRE DE NYLON CORTE ALTO SIN BOLSA CON PESPUNTE EN FORMA DE "J". PRETINA ANCHA COSTURAS REFORZADAS CON PESPUNTES AL FILO A 1 ¼. TRASEROS: DE 2 PIEZAS CON UNA PINZA DE 10.5 CM DE LARGO COLOCADAS AL CENTRO DE CADA PIEZA. PERMILES CON DOBLADILLO PRETINA: DE 3 PIEZAS CON ENTRETELA EN EL INTERIOR SOBRE EL LADO DERECHO UN OJAL HORIZONTAL Y EN EL IZQUIERDO UN BOTÓN DE 4 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA. LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO		MUESTRA GRAFICA 		
ÚNICA	A. TRAJE SASTRE DAMA GRIS OXFORD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRENDA FALDA COLOR GRIS OXFORD FALDA CON PRETINA DE UNA SOLA PIEZA. CORTE RECTO EN HORIZONTAL TERMINACIÓN EN RECTO CON OJAL NORMAL Y BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO. DELANTERO: DE UNA PIEZA. TRASERO: DE DOS PIEZAS CON UNA PINZA DE CADA LADO. CIERRE OCULTO DE NYLON DE 20 CM. EN CENTRO INFERIOR ABERTURA CON TABLÓN DE PASE EN DIAGONAL. DOBLADILLO A 1" ¼. FORRO 100% POLIÉSTER COLOR OXFORD.		MUESTRA GRAFICA 		
		BLUSA COLOR BLANCO: CONFECCIONADA EN TELA 50% ALGODÓN, 50% POLIÉSTER (1 POR CONJUNTO)	NEFESH	140	\$ 270.00	\$ 37,800.00
ÚNICA	A. TRAJE SASTRE DAMA GRIS OXFORD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRENDA BLUSA BLANCA DELANTEROS: DE 1 PIEZA, CON 1 PINZA DE TALLE EN CADA DELANTERO A LA ALTURA DEL PECHO. CONFECCIONADA EN 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER SE CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE 7 BOTONES DE 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA, COLOCADOS EN LA ALETILLA IZQUIERDA PROPORCIONALMENTE Y SOBRE LA ALETILLA DERECHA 7 QUALES VERTICALES EN LA MISMA POSICIÓN QUE LOS BOTONES, CON PIE DE CUELLO Y CUELLO SPORT PEQUEÑO. CORTE DE 2 PZS Y PINZAS DE AJUSTE AMBAS ALETILLAS, CON PESPUNTE AL FILO EN TODO EN CONTORNO Y ENTRETELA EN EL INTERIOR. CUELLO FUSIONADO AL TABULEJO Y PINZAS DE ENTALLE. MANGA: DE 1 PIEZA, CON 2 PINZAS CON PROFUNDIDAD Y PUÑO ANCHO, CON PESPUNTE AL FILO Y DOBLE PESPUNTE EN LA MANGA, LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM DE ANCHO POR 17 CM DE LARGO CON TERMINACIÓN CON PUNTA DE ESPADA Y ABERTURA CON REMATE HORIZONTAL DE 13.5 CM. ESPALDA: DE 2 PIEZAS SIENDO LA PIEZA SUPERIOR ANCHA AL CENTRO Y LLEVARA PESPUNTE AL FILO EN LA UNIÓN DE CON LA PARTE BAJA DE LA ESPALDA Y HOMBROS. LA PARTE BAJA DE LA ESPALDA TIENE 2 PINZAS DE ENTALLE VERTICALES Y CORTE PRINCESA A LA ALTURA DE SISA. EL RUEDO CURVO Y CON DOBLADILLO.		MUESTRA GRAFICA 		



Montecito No. 38 Piso 39 Oficina 5  
 Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez  
 Ciudad de México, C.P. 03810  
 Tel: 5260 0115 / 5260 3843  
 R.F.C. NEF 010306 G90  
 E-mail: ventas@nefesh.mx

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2018

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 (INSTITUTO FONACOT)  
 PRESENTE.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA EL PERSONAL DE RECIENTE INGRESO AL INSTITUTO FONACOT

ÚNICA	CONCEPTO B. TRAJE SASTRE DAMA AZUL MARINO	SACO AZUL MARINO: CONFECCIONADOS EN TELA 100% POLIÉSTER, FORRO 100% POLIÉSTER	NEFESH	140	\$ 1,100.00	\$ 154,000.00
		ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA SACO COLOR AZUL MARINO DELANTERO: CON COSTADILLOS FUSIONADOS, CUELLO SPORT EN V, SOLAPA ENTRELAZADA DE 1 PIEZA, PINZAS EN BUSTO, CON UNA BOLSA DE VIVO EN CADA DELANTERO SEMIDIAGONAL, CARTERA CON TERMINADO REDONDEADO, UNO DE SUS EXTREMOS LLEGA AL COSTADO DE LA PRENDA, AMBOS DELANTEROS CIERRAN AL FRENTE POR MEDIO DE UN BOTÓN. CORTE PRINCESA CON TRES PINZAS EN DELANTEROS QUE INICIA DEBAJO DEL BUSTO Y LLEGA HASTA LA BOLSA DE VIVO POR AMBOS LADOS, ENTRADA DE 13 CM, DELANTERO DERECHO CON OJALES CON HILO AL TONO, EN DELANTERO IZQUIERDO BOTÓN COSIDO CON HILO AL TONO. ESPALDA: DE DOS PIEZAS CENTRALES Y DOS LATERALES, UNIDAS POR UNA LÍNEA VERTICAL QUE INICIA EN LA BASE DE LA PRENDA. FORRO EN DELANTEROS Y ESPALDA CON BATA EN COMBINACIÓN, DELANTERO DE 1 PIEZA UNIDO A COSTADILLO, ESPALDA FORMADA POR 2 PIEZAS UNIDAS POR COSTURA CENTRAL DOBLADILLOS EN DELANTEROS, MANGAS Y ESPALDA. HOMBREERAS: INTERNAS DE ALMOHADILLA, CAÍDAS. ENTRETELA EN DELANTEROS, COSTADILLO, VISTAS, VIVOS Y CUELLO. NO TEJIDA FUSIONABLE DE HILOS EN SISAS, CABEZA MANGA, ESPALDA Y DOBLADILLO. DEBE INCLUIR FUELLE. DOBLADILLO EN RUEDO Y MANGAS.		MUESTRA GRAFICA 		
ÚNICA	CONCEPTO B. TRAJE SASTRE DAMA AZUL MARINO	CHALECO COLOR AZUL MARINO: CONFECCIONADO EN TELA 100% POLIÉSTER, FORRO 100% POLIÉSTER	NEFESH	140	\$ 500.00	\$ 70,000.00
		ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA CHALECO COLOR AZUL MARINO DELANTERO: CON COSTADILLOS FUSIONADOS, 1 PIEZA EN CADA UNO, CUELLO V, SOLAPA OCULTA, CON UNA PINZA DE TALLE VERTICAL. PRESENTA UNA BOLSA EN CADA DELANTERO SEMIDIAGONAL ANCHO DE DOBLE VIVO, SIN CARTERA, UNO DE SUS EXTREMOS LLEGA AL COSTADO DE LA PRENDA, AMBOS DELANTEROS CIERRAN AL FRENTE POR MEDIO DE 2 BOTONES TERMINACIÓN EN PICO VISTA DEL CUELLO DIVIDIDA EN 2, ESPALDA DE 2 PIEZAS CON COSTURA CENTRAL CORTE PRINCESA EN DELANTEROS QUE INICIA DEBAJO DEL BUSTO Y LLEGA HASTA LA BOLSA DE VIVO POR AMBOS LADOS. ESPALDA: DE VARIAS PIEZAS, DOS CENTRALES Y DOS LATERALES. FORRO EN DELANTEROS Y ESPALDA CON BATA EN COMBINACIÓN, DELANTERO DE 1 PIEZA UNIDO A COSTADILLO, ESPALDA FORMADA POR 2 PIEZAS UNIDAS POR COSTURA CENTRAL. ENTRETELA EN DELANTEROS, VISTAS, VIVOS OJALES, NO TEJIDA FUSIONABLE. DOBLADILLO EN RUEDO.		MUESTRA GRAFICA 		



Montecito No. 38 Piso 39 Oficina 5  
 Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez  
 Ciudad de México, C.P. 03810  
 Tel: 5260 0115 / 5260 3843  
 R.F.C. NEF 010306 G90  
 E-mail: ventas@nefesh.mx

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2018

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 (INSTITUTO FONACOT)  
 PRESENTE.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA EL PERSONAL DE RECIENTE INGRESO AL INSTITUTO FONACOT

ÚNICA	CONCEPTO B. TRAJE SASTRE DAMA AZUL MARINO	FALDA Y/O PANTALÓN COLOR AZUL MARINO: CONFECCIONADO EN TELA 100% POLIÉSTER, FORRO 100% POLIÉSTER (1 POR CONJUNTO)	NEFESH	140	\$ 400.00	\$ 56,000.00
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRENDA PANTALÓN COLOR AZUL MARINO DELANTERO DE 2 PIEZAS QUE SE UNEN AL FRENTE POR MEDIO DE UN CIERRE DE NYLON CORTE ALTO SIN BOLSA CON PESPUNTE EN FORMA DE "J". PRETINA ANCHA COSTURAS REFORZADAS CON PESPUNTES AL FILO A 1 1/2. TRASEROS: DE 2 PIEZAS CON UNA PINZA DE 10.5 CM DE LARGO COLOCADAS AL CENTRO DE CADA PIEZA. PERNILES CON DOBLADILLO PRETINA: DE 3 PIEZAS CON ENTRETELA EN EL INTERIOR SOBRE EL LADO DERECHO UN OJAL HORIZONTAL Y EN EL IZQUIERDO UN BOTÓN DE 4 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA. LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO.		MUESTRA GRAFICA 		
ÚNICA	CONCEPTO B. TRAJE SASTRE DAMA AZUL MARINO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRENDA FALDA COLOR AZUL MARINO FALDA: BÁSICA CON PRETINA DE UNA SOLA PIEZA. CORTE RECTO EN HORIZONTAL TERMINACIÓN EN RECTO CON OJAL NORMAL Y BOTÓN O DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA AL TONO. DELANTERO: DE UNA PIEZA. TRASERO: DE DOS PIEZAS CON UNA PINZA DE CADA LADO. CIERRE OCULTO DE NYLON DE 20 CM. EN CENTRO INFERIOR ABERTURA CON TABLON DE PASE EN DIAGONAL. DOBLADILLO A 1" 3/8. FORRO 100% POLIÉSTER COLOR MARINO.				
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRENDA BLUSA COLOR BLANCO DELANTEROS: DE 1 PIEZA, CON 1 PINZA DE TALLE EN CADA DELANTERO A LA ALTURA DEL PECHO. CONFECCIONADA EN 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER SE CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE 7 BOTONES DE 2 ORIFICIOS AL COLOR DE LA PRENDA. COLOCADOS EN LA ALETILLA IZQUIERDA PROPORCIONALMENTE Y SOBRE LA ALETILLA DERECHA 7 OJALES VERTICALES EN LA MISMA POSICIÓN QUE LOS BOTONES, CON PIE DE CUELLO Y CUELLO SPORT PEQUEÑO. CORTE DE 2 PZS Y PINZAS DE AJUSTE AMBAS ALETILLAS, CON PESPUNTE AL FILO EN TODO EN CONTORNO Y ENTRETELA EN EL INTERIOR. CUELLO FUSIONADO AL TABULEJO Y PINZAS DE ENTALLE. MANGA: DE 1 PIEZA, CON 2 PINZAS CON PROFUNDIDAD Y PUÑO ANCHO, CON PESPUNTE AL FILO Y DOBLE PESPUNTE EN LA MANGA, LLEVA UNA ALETILLA DE 2.5 CM DE ANCHO POR 17 CM DE LARGO CON TERMINACIÓN CON PUNTA DE ESPADA Y ABERTURA CON REMATE HORIZONTAL DE 13.5 CM. ESPALDA: DE 2 PIEZAS SIENDO LA PIEZA SUPERIOR ANCHA AL CENTRO Y LLEVARA PESPUNTE AL FILO EN LA UNIÓN DE CON LA PARTE BAJA DE LA ESPALDA Y HOMBROS. LA PARTE BAJA DE LA ESPALDA TIENE 2 PINZAS DE ENTALLE VERTICALES Y CORTE PRINCESA A LA ALTURA DE SISA. EL RUEDO CURVO Y CON DOBLADILLO.		MUESTRA GRAFICA 		



Montecito No. 38 Piso 39 Oficina 5  
 Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez  
 Ciudad de México, C.P. 03810  
 Tel: 5260 0115 / 5260 3843  
 R.F.C. NEF 010306 G90  
 E-mail: ventas@nefesh.mx

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2018

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 (INSTITUTO FONACOT)  
 PRESENTE.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA EL PERSONAL DE RECIENTE INGRESO AL INSTITUTO FONACOT

		BLUSA COLOR AZUL MIL RAYAS: CONFECCIONADA EN TELA 50% POLIÉSTER, 50% ALGODÓN	NEFESH	140	\$ 270.00	\$ 37,800.00
ÚNICA	CONCEPTO C. BLUSA CASUAL DAMA	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA BLUSA COLOR AZUL MIL RAYAS BLUSA: MANGA 3/4, CUELLO: CAMISERO ESCOTE EN "V", ALETILLA CON ENTRETELA DE 5.0 cm. EN EL CENTRO DE ESPALDA Y 5.0 cm. EN PUNTAS Y PESPUNTE A 1/4" EN CONTORNO. UN OJAL HORIZONTAL DELANTEROS; CON UNA PINZA DE CADA LADO PARA ENTALLAR, INICIA DEBAJO DEL BUSTO Y TERMINA HASTA EL RUEDO. ALETILLAS DE 2.5 cm. DE ANCHO CON PESPUNTE A 0.15 cm. CON ENTRETELA, EN LA ALETILLA DERECHA 8 OJALES VERTICALES CON SEPARACIÓN EQUIDISTANTE, ALETILLA IZQUIERDA CON ENTRETELA CON 8 BOTONES. MANGAS: LARGA CON 1 TABLÓN, PUÑO DE 5.0 cm. CON PUNTA RECTAS PESPUNTE A 1/4, EN CONTORNO. UN OJAL HORIZONTAL, BEBEDERO DE 6.0 cm. PUÑO TERMINADO EN RECTO. PIE DE CUELLO: DE 2.5 cm. CON TERMINACIÓN REDONDEADA Y PESPUNTE A 0.15 cm. (1/16") EN CONTORNO. DOBLADILLO: CON PESPUNTE A 0.6 cm. EN MAQUINA RECTA. ENTRETELAS: EN PIE DE CUELLO, CUELLO, PUÑOS Y ALETILLAS. LOGO INSTITUCIONAL BORDADO EL EN EL DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO CENTRADO.	MUESTRA GRAFICA 			



Montecito No. 38 Piso 39 Oficina 5  
 Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez  
 Ciudad de México, C.P. 03810  
 Tel: 5260 0115 / 5260 3843  
 R.F.C. NEF 010306 G90  
 E-mail: ventas@nefesh.mx

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2018

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 (INSTITUTO FONACOT)  
 PRESENTE.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA EL PERSONAL DE RECIENTE INGRESO AL INSTITUTO FONACOT

ÚNICA	CONCEPTO D. TRAJE SASTRE CABALLERO MEDIA NOCHE	<p>SACO COLOR MEDIA NOCHE: CONFECCIONADO EN TELA 55% POLIÉSTER, 45% LANA, FORRO 100% POLIÉSTER</p>	NEFESH	115	\$ 1,200.00	\$ 138,000.00
		<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRENDA</p> <p>SACO COLOR MEDIA NOCHE</p> <p>TELA TEJIDO PLANO EN RAYAS DE 1MM Y ENTRE LAS RAYAS SEPARACION DE 1 CM, 55% POLIESTER 45% LANA 45% 5% COLOR MEDIA NOCHE, FORRO 100% POLIESTER EN DOS TONOS, FORRO EN MANGAS EN POLIESTER CON TEJIDO EN JACQUARD COLOR BLANCO CON RAYAS</p> <p>ENTRETELADO: DOBLE ENTRETELADO EN DELANTEROS. ESPECIFICACIONES PARTICULARES: CORTE: RECTO. DELANTERO: CON SOLAPA ANGOSTA TERMINACIÓN ESCUADRA INTEGRADA, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA SOLAPA IZQUIERDA CON UN OJAL DE BOTELLA FINGIDO EN DIAGONAL. DELANTERO DOS PIEZAS SE CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE DOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DEL No. 32, CON SU RESPECTIVO OJAL TIPO BOTELLA. LA PINZA INICIA A LA ALTURA DEL PECHO Y TERMINA A LA ALTURA DE LAS BOLSAS, UNA BOLSA EN CADA DELANTERO DE DOBLE VIVO CON CARTERA Y PUNTA REDONDEADA, BOLSA SUPERIOR IZQUIERDO DE VIVO ANCHO. LOS DELANTEROS EN SU PARTE INFERIOR TERMINAN REDONDEADOS. LA TERMINACIÓN DEL CENTRO ES CURVA. VISTAS DE DELANTEROS CURVA DE LA MISMA TELA CON PIOLA EN CONTRASTE Y COSTURA PIN-POINT CON FORRO EN SOLAPA PARTE INFERIOR FORRO JACQUARD EN FORMA DE ROMBOS COLOR VINO Y PARTE SUPERIOR LISO AZUL MARINO. DOS BOLSAS INTERNAS CON VIVOS EN CONTRASTE DEL MISMO COLOR QUE LA PIOLA LA BOLSA DERECHA INTERNA LLEVARÁ CARTERA EN PICO CON OJAL Y BOTÓN. BOLSAS: UNA EN CADA DELANTERO EN LA PARTE BAJA, DE DOBLE VIVO Y CARTERA CON SUS EXTREMOS REDONDEADOS Y FORRO AL COLOR DE LA PRENDA. EL CUERPO DE LAS BOLSAS ES CONFECCIONADA CON LA MISMA TELA DEL FORRO DE LA PRENDA. EN EL DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO UNA BOLSA DE VIVO COLOCADA EN SEMI-DIAGONAL. ESPALDA. DE DOS PIEZAS, QUE SE UNEN AL DELANTERO POR MEDIO DE COSTADILLOS, TERMINADO EN CORTE INGLES CON DOS ABERTURAS. EL FORRO INTERIOR EN JACQUARD VINO.</p> <p>MANGAS: DE DOS HOJAS CON MARTILLO. CON CUATRO BOTONES EN MANGA DE CUATRO ORIFICIOS CON OJAL DE BOTELLA DEL N 24 COLOCADOS EN CASCADA SIMULADO AL COLOR DE LA PRENDA.</p> <p>FORRO. DE DOS PIEZAS 100% POLIÉSTER, CON FUELLE EN LA PARTE DE LA UNIÓN EN EL CENTRO DE LA ESPALDA Y BITONO</p>	<p>MUESTRA GRAFICA</p>			



Montecito No. 38 Piso 39 Oficina 5  
 Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez  
 Ciudad de México, C.P. 03810  
 Tel: 5260 0115 / 5260 3843  
 R.F.C. NEF 010306 G90  
 E-mail: ventas@nefesh.mx

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2018

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 (INSTITUTO FONACOT)  
 PRESENTE.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA EL PERSONAL DE RECIENTE INGRESO AL INSTITUTO FONACOT

ÚNICA	CONCEPTO D. TRAJE SASTRE CABALLERO MEDIA NOCHE	PANTALÓN COLOR MEDIA NOCHE: CONFECCIONADOS EN TELA 55% POLIÉSTER, 45% LANA	NEFESH	115	\$ 450.00	\$ 51,750.00
		<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA</p> <p>PANTALÓN COLOR MEDIA NOCHE</p> <p>CONFECCIONADO EN TELA TEJIDO PLANO EN RAYAS DE 1MM Y ENTRE LAS RAYAS SEPARACIÓN DE 1 CM 55% POLIÉSTER 45% LANA +/-5% COLOR MEDIA NOCHE +/-5% FORRO: 100% POLIÉSTER EN DOS TONOS, FORRO EN MANGAS EN POLIÉSTER CON TEJIDO EN JACQUARD COLOR BLANCO CON RAYAS</p> <p>CORTE RECTO. PRETINA DE DOS PIEZAS CON PASE TERMINADO EN PUNTA, EN INTERIOR LLEVA PALOMA CON OJAL DE BOTELLA, CON BROCHE DE GANCHO METÁLICO Y UN BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DEL N° 24 DE PASTA AL TONO. DELANTERO DE DOS PIEZAS SIN PLIEGUES, BOLSAS LATERALES EN DIAGONAL CON PESPUNTE AL FILO Y REMATE A SUS EXTREMOS. OCHO TRABAS EQUIDISTANTES EN PRETINA. PRETINA INTERNA PREPARADA. BRAGUETA Y FALSO CON ENTRETELA FUSIONABLE. CIERRE DE NYLON DE 18 CM. TRASERO DE DOS PIEZAS CON UNA PINZA DE CADA LADO. UNA BOLSA DE DOBLE VIVO DE CADA LADO CON OJAL Y BOTÓN DE PASTA DEL N° 24 AL TONO DE LA TELA. MEDIO FORRO EN EL DELANTERO 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO.          LARGO: CERRADO</p>		<p>MUESTRA GRÁFICA</p> <p>DELANTERO      TRASERO</p>		



Montecito No. 38 Piso 39 Oficina 5  
 Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez  
 Ciudad de México, C.P. 03810  
 Tel: 5260 0115 / 5260 3843  
 R.F.C. NEF 010306 G90  
 E-mail: ventas@nefesh.mx

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2018

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 (INSTITUTO FONACOT)  
 PRESENTE.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA EL PERSONAL DE RECIENTE INGRESO AL INSTITUTO FONACOT

ÚNICA	CONCEPTO D. TRAJE SASTRE CABALLERO MEDIA NOCHE	CAMISA COLOR BLANCO: CONFECCIONADA EN TELA 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN (1 POR CONJUNTO)	NEFESH	115	\$ 270.00	\$ 31,050.00
		ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA CAMISA COLOR BLANCO CORTE RECTO. CUELLO VESTIR CON VARILLAS EN PUNTA CAL.1000 . PIE DE CUELLO CON OJAL Y BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DEL N° 18 DE PASTA AL TONO PEGADO EN CRUCETA CON HILO BLANCO. DELANTERO ALTO CON ALETILLA DE 4CM Y DOS PESPUNTES A ½", 6 OJALES Y BOLSA TIPO CARTERA A LA ALTURA DE LA TETILLA. DEL BAJO CON 6 BOTONES DE 4 ORIFICIOS. BATA DOBLE, ESPALDA DE UNA PIEZA, DOS TABLONES EQUIDISTANTES. MANGA DE UNA HOJA, PLEGUES, ALETILLAS DE MANGA TERMINADAS EN PICO Y UN BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA COLOR BLANCO AL CENTRO PEGADO EN CRUCETA CON HILO BLANCO, PUÑO CON DOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DEL N° 18 DE PASTA AL TONO (UNO ES DE AJUSTE) PEGADOS EN CRUCETA CON HILO BLANCO. PESPUNTES AL FILO EN PIE DE CUELLO, ALETILLA Y PUÑOS. LOGO INSTITUCIONAL BORDADO EL EN EL DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO CENTRADO.		MUESTRA GRAFICA DELANTERO      TRASERO 		
ÚNICA	CONCEPTO D. TRAJE SASTRE CABALLERO MEDIA NOCHE	CORBATA: CONFECCIONADA EN TELA 100% POLIÉSTER, FORRO 100% POLIÉSTER	NEFESH	115	\$ 106.00	\$ 12,190.00
		ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA CORBATA DISEÑO QUE COMBINA CON EL TRAJE Y LA CAMISA CONFECCIONADA EN TELA 100% POLIÉSTER. LARGO TOTAL DE 1.48 METROS, ANCHO DE 8.5 CM TERMINADA EN PICO. FORRO 100% POLIÉSTER.		MUESTRA GRAFICA 		

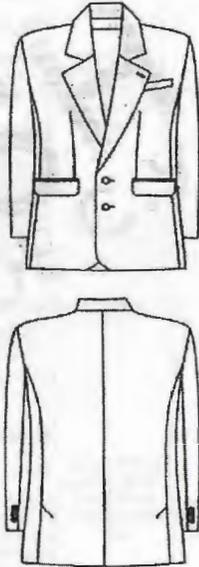


Montecito No. 38 Piso 39 Oficina 5  
 Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez  
 Ciudad de México, C.P. 03810  
 Tel: 5260 0115 / 5260 3843  
 R.F.C. NEF 010306 G90  
 E-mail: ventas@nefesh.mx

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 (INSTITUTO FONACOT)  
 PRESENTE.

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2018

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA EL PERSONAL DE RECIENTE INGRESO AL INSTITUTO FONACOT

ÚNICA	CONCEPTO E. TRAJE SASTRE CABALLERO GRIS OXFORD JASPE	SACO GRIS OXFORD JASPE: CONFECCIONADO EN TELA 55% POLIÉSTER, 45% LANA	NEFESH	115	\$ 1,170.00	\$ 134,550.00
		<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA</p> <p>SACO COLOR GRIS OXFORD JASPE</p> <p>CONFECCIONADO EN TELA TEJIDO PLANO 55% POLIÉSTER 45% LANA +/-5% COLOR GRIS OXFORD JASPE +/-5% FORRO: 100% POLIÉSTER EN DOS TONOS, FORRO EN MANGAS EN POLIÉSTER CON TEJIDO EN JACQUARD COLOR BLANCO CON RAYAS.</p> <p>ENTRETELADO: DOBLE ENTRETELADO EN DELANTEROS. ESPECIFICACIONES PARTICULARES: CORTE: RECTO. DELANTERO: CON SOLAPA ANGOSTA TERMINACIÓN ESCUADRA INTEGRADA, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA SOLAPA IZQUIERDA CON UN OJAL DE BOTELLA FINGIDO EN DIAGONAL. DELANTERO DOS PIEZAS SE CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE DOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DEL N.º. 32, CON SU RESPECTIVO OJAL TIPO BOTELLA. LA PINZA INICIA A LA ALTURA DEL PECHO Y TERMINA A LA ALTURA DE LAS BOLSAS, UNA BOLSA EN CADA DELANTERO DE DOBLE VIVO CON CARTERA Y PUNTA REDONDEADA. BOLSA SUPERIOR IZQUIERDO DE VIVO ANCHO. LOS DELANTEROS EN SU PARTE INFERIOR TERMINAN REDONDEADOS. LA TERMINACIÓN DEL CENTRO ES CURVA. VISTAS DE DELANTEROS CURVA DE LA MISMA TELA CON PIOLA EN CONTRASTE Y COSTURÁ PIN-POIN CON FORRO EN SOLAPA PARTE INFERIOR FORRO JACQUARD EN FORMA DE RÓMBOS COLOR GRIS OXFORD Y PARTE SUPERIOR LISO GRIS OXFORD; DOS BOLSAS INTERNAS CON VIVOS EN CONTRASTE DEL MISMO COLOR QUE LA PIOLA LA BOLSA DERECHA INTERNA LLEVARÁ CARTERA EN PICO CON OJAL Y BOTÓN. BOLSAS: UNA EN CADA DELANTERO EN LA PARTE BAJA, DE DOBLE VIVO Y CARTERA CON SUS EXTREMOS REDONDEADOS Y FORRO AL COLOR DE LA PRENDA. EL CUERPO DE LAS BOLSAS ES CONFECCIONADA CON LA MISMA TELA DEL FORRO DE LA PRENDA. EN EL DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO UNA BOLSA DE VIVO COLOCADA EN SEMI-DIAGONAL, ESPALDA: DE DOS PIEZAS, QUE SE UNEN AL DELANTERO POR MEDIO DE COSTADILLOS, TERMINADO EN CORTE INGLÉS CON DOS ABERTURAS, EL FORRO INTERIOR EN JACQUARD GRIS OXFORD.</p> <p>MANGAS: DE DOS HOJAS CON MARTILLO, CON CUATRO BÓTONES EN MANGA DE CUATRO ORIFICIOS CON OJAL DE BOTELLA DEL N 24 COLOCADOS EN CASCADA SIMULADO AL COLOR DE LA PRENDA.</p> <p>FORRO: DE DOS PIEZAS 100% POLIÉSTER, CON FUELLE EN LA PARTE DE LA UNIÓN EN EL CENTRO DE LA ESPALDA Y BITONO.</p>		<p>MUESTRA GRAFICA</p> 		

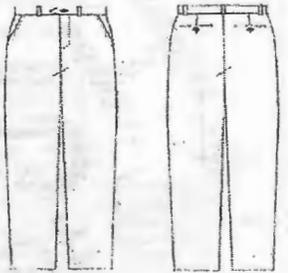
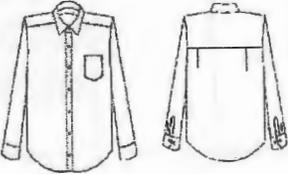


Montecito No. 38 Piso 39 Oficina 5  
 Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez  
 Ciudad de México, C.P. 03810  
 Tel: 5260 0115 / 5260 3843  
 R.F.C. NEF 010306 G90  
 E-mail: ventas@nefesh.mx

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2018

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 (INSTITUTO FONACOT)  
 PRESENTE.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA EL PERSONAL DE RECIENTE INGRESO AL INSTITUTO FONACOT

ÚNICA	CONCEPTO E. TRAJE SASTRE CABALLERO GRIS OXFORD JASPE	PANTALÓN COLOR GRIS OXFORD: CONFECCIONADOS EN TELA 55% POLIÉSTER, 45% LANA	NEFESH	115	\$ 450.00	\$ 51,750.00
		<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA</p> <p>PANTALÓN COLOR GRIS OXFORD JASPE</p> <p>CONFECCIONADO EN TELA TEJIDO PLANO 55% POLIÉSTER 45% LANA +/-5% COLOR GRIS OXFORD JASPE+/-5% FORRO: 100% POLIÉSTER EN DOS TONOS, FORRO EN MANGAS EN POLIÉSTER CON TEJIDO EN JACQUARD COLOR BLANCO CON RAYAS.</p> <p>CORTE RECTO. PRETINA DE DOS PIEZAS CON PASE TERMINADO EN PUNTA, EN INTERIOR LLEVA PALOMA CON OJAL DE BOTELLA, CON BROCHE DE GANCHO METÁLICO Y UN BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DEL N° 24 DE PASTA AL TONO. DELANTERO DE DOS PIEZAS SIN PLEGUES, BOLSAS LATERALES EN DIAGONAL CON RESPUNTE AL FILO Y REMATE A SUS EXTREMOS. OCHO TRABAS EQUIDISTANTES EN PRETINA. PRETINA INTERNA PREPARADA. BRAGUETA Y FALSO CON ENTRETELA FUSIONABLE. CIERRE DE NYLON DE 18 CM. TRASERO DE DOS PIEZAS CON UNA PINZA DE CADA LADO. UNA BOLSA DE DOBLE VIVO DE CADA LADO CON OJAL Y BOTÓN DE PASTA DEL N° 24 AL TONO DE LA TELA. MEDIO FORRO EN EL DELANTERO 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO. LARGO: CERRADO</p>	<p>MUESTRA GRAFICA DELANTERO TRASERO</p> 			
ÚNICA	CONCEPTO E. TRAJE SASTRE CABALLERO GRIS OXFORD JASPE	CAMISA COLOR BLANCO: CONFECCIONADA EN TELA (65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN, CON UN MARGEN DE HOLGURA DE +/- 3 PUNTOS PORCENTUALES (1 POR CONJUNTO)	NEFESH	115	\$ 285.00	\$ 30,475.00
		<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA</p> <p>CAMISA COLOR BLANCO</p> <p>CORTE RECTO. CUELLO VESTIR CON VARILLAS EN PUNTA CAL-1000, PIE DE CUELLO CON OJAL Y BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DEL N° 18 DE PASTA AL TONO PEGADO EN CRUCETA CON HILO BLANCO. DELANTERO ALTO CON ALETILLA DE 4CM Y DOS RESPUNTES A 3/4", 8 OJALES Y BOLSA TIPO CARTERA A LA ALTURA DE LA TETILLA. DEL BAJO CON 6 BOTONES DE 4 ORIFICIOS. BATA DOBLE, ESPALDA DE UNA PIEZA. DOS TABLONES EQUIDISTANTES. MANGA DE UNA HOJA, PLEGUES, ALETILLAS DE MANGA TERMINADAS EN PICO Y UN BOTÓN DE CUATRO ORIFICIOS DE PASTA COLOR BLANCO AL CENTRO PEGADO EN CRUCETA CON HILO BLANCO, PUÑO CON DOS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DEL N° 18 DE PASTA AL TONO (UNO ES DE AJUSTE) PEGADOS EN CRUCETA CON HILO BLANCO. RESPUNTES AL FILO EN PIE DE CUELLO, ALETILLA Y PUÑOS.</p>	<p>MUESTRA GRAFICA DELANTERO TRASERO</p> 			



Montecito No. 38 Piso 39 Oficina 5  
 Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez  
 Ciudad de México, C.P. 03810  
 Tel: 5260 0115 / 5260 3843  
 R.F.C. NEF 010306 G90  
 E-mail: ventas@nefesh.mx

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2018

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 (INSTITUTO FONACOT)  
 PRESENTE.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA EL PERSONAL DE RECIENTE INGRESO AL INSTITUTO FONACOT

ÚNICA	CONCEPTO E. TRAJE SASTRE CABALLERO GRIS OXFORD JASPE	CORBATA: CONFECCIONADA EN TELA 100% POLIÉSTER. FORRO: 100% POLIÉSTER	NEFESH	115	\$ 106.00	\$ 12,190.00
		ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA CORBATA DISEÑO QUE COMBINA CON EL TRAJE Y LA CAMISA CONFECCIONADA EN TELA 100% POLIÉSTER. LARGO TOTAL DE 1.48 METROS, ANCHO DE 8.5 CM TERMINADA EN PICO. FORRO 100% POLIÉSTER.		MUESTRA GRAFICA 		
ÚNICA	CONCEPTO F. CAMISA CASUAL CABALLERO	CAMISA COLOR AZUL CIELO MIL RAYAS: CONFECCIONADA EN TELA 50% ALGODÓN, 50% POLIÉSTER, CON UN MARGEN DE HÓLGURA DE +/- 3 PUNTOS PORCENTUALES	NEFESH	115	\$ 270.00	\$ 31,050.00
		ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRENDA CAMISA COLOR AZUL MIL RAYAS CAMISA MANGA LARGA, 12 PUNTADAS POR PULGADA COMO MÍNIMO EN TODA LA PRENDA. CUELLO TIPO ITALIANO CON PESPUNTES AL FILO, CUELLO TAPA CON VARILLAS FLIAS EN PUNTAS. PIE DE CUELLO CON UN ANCHO DE 3.5 CM EN CENTRO ESPALDA Y PESPUNTES AL FILO EN EL CONTORNO, PEGADO AL ESCOTE EN LA PARTE INTERNA CON DOBLE PESPUNTE. LLEVA OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO #18 DE 4-ORIFICIOS. DELANTERO DERECHO CON ALETILLA-REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 3 CM DE ANCHO CON PESPUNTE, LLEVA 8 BOTONES DE PASTA AL TONO DE 4 ORIFICIOS EN TAMAÑO #18 COSIDOS EN FORMA DE CRUZ, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE. DELANTERO IZQUIERDO CON ALETILLA, REDOBLADA HACIA ADENTRO DE 3 CM DE ANCHO SIN PESPUNTE, LLEVA 6 OJALES VERTICALES CENTRADOS EN ANCHO DE LA ALETILLA DISTRIBUIDOS DE FORMA EQUIDISTANTE BOLSA CON TERMINACIÓN EN FORMA DE PICO DE 12 CMS DE ANCHO POR 14.3 CMS DE LARGO EN EL CENTRO Y 12.5 CMS DE LARGO EN SUS EXTREMOS, DOBLADILLO DE 2.5 CMS CON REMATE SUPERIOR EN ESCUADRA FORMANDO UN TRIÁNGULO AL ANCHO; DEL DOBLADILLO: ESPALDA CON BATA DOBLE DE 6 CM TOMADOS EN CENTRO ESPALDA, Y EN LA ESPALDA INFERIOR LLEVARÁ UNA PINZA EN CADA EXTREMO PARA MAYOR AMPLITUD. HOMBROS Y BATA CON PESPUNTE AL FILO. COSTADOS EN MÁQUINA ENGARGOLADORA DE 6 MM. MANGA LARGA CON 2 PINZAS EN UNIÓN CON PUÑO Y ALETILLA EN FORMA DE PICO DE 2.5 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO TERMINADO DESDE EL PICO, CON OJAL Y BOTÓN DE PASTA AL TONO #14 CENTRADO EN LA ALETILLA, PUÑOS CON TERMINACIÓN HEXAGONAL DE 7.3 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO Y DOBLE PESPUNTE EN LA UNIÓN CON MANGA, LLEVA OJAL Y DOS BOTONES DE PASTA AL TONO #18, UNO PARA AJUSTE. LARGO DE PRENDA DE 77 CM TOMADA DEL CENTRO DE LA ESPALDA. LA PRENDA LLEVARÁ BORDADO EL LOGO INSTITUCIONAL EN EL DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO CENTRADO.		MUESTRA GRAFICA 		
(UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS 80/100 M.N.)					SUBTOTAL:	\$ 1,156,605.00
					I.V.A. 16%:	\$ 185,056.80
					TOTAL:	\$ 1,341,661.80

*[Handwritten signature in blue ink]*



Montecito No. 38 Piso 39 Oficina 5  
Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez  
Ciudad de México, C.P. 03810  
Tel: 5260 0115 / 5260 3843  
R.F.C. NEF 010306 G90  
E-mail: ventas@nefesh.mx

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JULIO DEL 2018

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
(INSTITUTO FONACOT)  
PRESENTE.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ADMINISTRATIVOS PARA EL PERSONAL DE RECIENTE INGRESO AL INSTITUTO FONACOT

**CONDICIONES COMERCIALES:**

TIPO DE MONEDA: LOS BIENES SE COTIZAN EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES POR EL EJERCICIO FISCAL 2018, LOS PRECIOS SON FIJOS

PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, POR LOS BIENES ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO FONACOT. DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CFDI (FACTURA ELECTRÓNICA IMPRESA Y ARCHIVO XML) Y PREVIA VALIDACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN EMPAQUE INDIVIDUAL POR PERSONA, TANTO LOS TRAJES PARA DAMA Y CABALLERO, COMO BLUSAS Y CAMISAS CORRESPONDIENTES PRESENTADOS EN GANCHO PARA TRAJE CON CUERPO EN PLÁSTICO Y GANCHO EN METAL, DENTRO DE UN PORTA TRAJE DE FILAMENTO DE POLIÉSTER. LAS CORBATAS SE ENTREGARÁN EN EMPAQUE INDIVIDUAL DENTRO DE BOLSA PLÁSTICA O DE CELOFÁN TRANSPARENTE, DENTRO DEL PORTA TRAJES. EL PORTA TRAJE DEBERÁ CONTENER UNA ETIQUETA ADHERIBLE CON LOS DATOS DE LA PERSONA, CANTIDAD DE PRENDAS Y TALLAS QUE CONTENGA. LAS CAMISAS Y BLUSAS CASUALES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL, DEBERÁN ENTREGARSE EN FORMA INDIVIDUAL, ENVUELTOS EN BOLSA PLÁSTICA O DE POLIÉTERNO TRANSPARENTE, DEBIDAMENTE DOBLADA, DEBIENDO ESTAR VISIBLE LA TALLA.

LA ENTREGA DE LAS PRENDAS SERÁ EN CADA UNA DE LAS SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, ADEMÁS DE EN EL ÁREA METROPOLITANA, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, EN CAJAS IDÓNEAS PARA CONTENER LOS BIENES CORRESPONDIENTES SIN MALTRATARLOS.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE ACUDIRÁ CON EL PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO PARA LA ENTREGA, MANIPULACIÓN Y ACOMODO DE LOS BIENES

LOS CONCEPTOS A TRAJE SASTRE DAMA GRIS OXFORD Y B. TRAJE SASTRE DAMA AZUL MARINO ESTÁN CONFORMADOS POR SACO, CHALECO, FALDA O PANTALÓN (1) BLUSA.

LOS CONCEPTOS D Y E CORRESPONDIENTES A TRAJE PARA CABALLERO ESTÁN CONFORMADOS, CADA UNO, POR SACO, PANTALÓN, UNA CAMISA Y UNA CORBATA.

GARANTÍA DE LOS BIENES LOS BIENES TIENEN UNA GARANTÍA DE (SEIS) MESES CALENDARIO, EQUIVALENTE A 180 DÍAS NATURALES, CONTRA DEFECTOS DE CONFECCIÓN, FABRICACIÓN DE LA TELA Y VICIOS OCULTOS. DICHO PLAZO SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE APLICACIÓN DE LA GARANTÍA, SE RECOGERÁN LOS BIENES EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FONACOT, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LOS BIENES DEBERÁN SER REPUESTOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECOLECCIÓN DE LAS PRENDAS.

LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS APLICABLES SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL: 85%.

ATENTAMENTE  
NEFESH S.A. DE C.V.

  
ISAAC ANZARUT SAAD  
REPRESENTANTE LEGAL

